

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 06 de Octubre de 2016

SECRETARIA GENERAL

Nº 5500

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 38 PAGINAS

Tel.(02920)422862- 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 5136

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Narcocriminalidad, destinada a la coordinación de una decidida ofensiva del Estado Provincial contra el tráfico ilegal de drogas y la criminalidad que conlleva.

Art. 2º.- La Secretaría de Narcocriminalidad tendrá como funciones principales las siguientes:

- Asistir al Ministro de Seguridad y Justicia en la elaboración de políticas públicas y formulación de estrategias de actuación en la lucha contra la narcocriminalidad en todas sus etapas (tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas) desarrollando, coordinando y supervisando su ejecución.
- Coordinar la aplicación de los planes, programas y/o convenios suscriptos y/o ratificados por la Provincia de Río Negro, respecto a la prevención, control y tráfico ilícito de drogas.
- Centralizar la información de las bases de datos existentes o a crearse, como así también los antecedentes que contribuyan a la inteligencia de antinarcocriminalidad.
- Entender en la capacitación específica de todo el personal comprendido, en especial las fuerzas de seguridad, respecto a estrategias y técnicas de investigación ("Notitia Criminis", escena del crimen, preservación de la prueba, sustento de la investigación) y demás acciones de intervención en procedimientos contra la narcocriminalidad encomendados por la justicia interviniente.
- Relevar todos los recursos inmuebles del Estado Provincial que sean potencialmente afectables a su misión y operaciones.
- Diseñar y desarrollar una base de datos y estadísticas y un mapa del delito en narcocriminalidad.
- Entender en el registro compendiado de la legislación y tratados de aplicación en la materia y proponer su actualización en jurisdicción provincial.

h) Llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente norma, conforme lo instruya el Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 3º.- El Secretario de Narcocriminalidad coordinará el Comité Operativo, el que además estará integrado por el Jefe de Policía de Río Negro y el Director de Toxicomanía de la misma, pudiendo convocar a los funcionarios que resulten pertinentes por razones operativas.

Art. 4º.- Secretaría de Narcocriminalidad promoverá la cooperación con la Justicia Federal y el Ministerio Público Fiscal Nacional, especialmente con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y la Procuraduría de Criminalidad Económica y lavado de Activos (PROCELAC).

A tales efectos, la Secretaría de Narcocriminalidad deberá establecer programas y convenios de cooperación recíproca en la materia con las Fuerzas de Seguridad Federales, Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Fronteras, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Unidad de Información Financiera (UIF) y demás organismos provinciales, nacionales o internacionales involucrados en la lucha contra el flagelo de la droga, con el acuerdo previo del Ministro de Seguridad y Justicia de la provincia.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley y diseñar, organizar e implementar el organigrama, la determinación de misiones y funciones y asignar los recursos inmuebles, físicos y humanos necesarios para cumplir su misión.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo deberá realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias para efectivizar el funcionamiento de la secretaría.

Art. 7º.- Todas las etapas de elaboración, planificación, ejecución y operatividad de la Secretaría será de estricta confidencialidad, excepto para el señor Ministro de Seguridad y Justicia y el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por
Unanimidad.

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbí Cides, Norma Beatriz

Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López, Alejandro Palmieri, Alejandro Ramos Mejía.

Ausentes Ricardo Daniel Arroyo, Jorge Armando Ocampos.

Prof. Pedro O. Pesatti - Presidente, Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo. Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- G. Pérez Estevan, Ministro de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 1549

Registrada bajo el Número de Ley Ciento treinta y seis (5136).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5137

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º.- Establece en la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro un régimen especial de facilidades de pago destinado a la cancelación de:

- Multas aplicadas hasta el 01 de junio de 2016 inclusive.
- Planes de pago incumplidos hasta el 01 de junio 2016 inclusive.

Art. 2º.- Los adherentes al régimen especial de facilidades de pago, podrán cancelar sus saldos deudores conforme lo establecido en el artículo 11, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Cancelación de deuda por pago al contado.
- Solicitud de facilidades de pago hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 3°.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- Solicitud expresa de acogimiento a la presente ley, mediante la presentación del formulario que a tal fin provea la Secretaría de Trabajo, en la que se dejará constancia de la cantidad de trabajadores, enumeración de dependencia del infractor, descripción de la situación excepcional que generó el incumplimiento de la normativa laboral, descripción de la situación impeditiva del pago total de las multas impuestas, enumeración de la documentación respaldatoria de las manifestaciones y todo otro dato que sirva para la mejor evaluación del caso.
- Cumplimiento de las obligaciones formales omitidas.
- La cantidad máxima de cuotas a otorgar será de veinticuatro (24) cuotas.
- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. El cálculo de cada cuota será realizado en forma automática por el Sistema de Administración y Gestión de Inspecciones y Multas (SAGIM).
- En los casos de haber presentado recursos, deberá manifestarse expresamente su desistimiento.
- En casos de ejecuciones en trámite, deberá procederse al allanamiento del proceso y acreditar el pago de las costas como condición previa a la firma del plan de facilidades.

Art. 4°.- Será condición excluyente para la adhesión del plan de facilidades de pago establecido en la presente, que el solicitante (persona humana o jurídica) no posea antecedentes como infractor a las Leyes N° 26390 y 26842.

Art. 5°.- La adhesión al régimen previsto en la presente, podrá solicitarse por única vez, pudiendo el plan ser formulado en aquéllos actuados que se encuentren conforme lo establecido en el artículo 44 de la ley K N° 3803 y su reglamentación, anteriores al 01 de junio de 2016. A tales fines, se deberá:

- Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando todas las multas impagas en cabeza del infractor.
- Acreditar apellido y nombres, CUIT/CUIL y carácter del responsable de la suscripción del plan (Presidente, contribuyente, persona debidamente autorizada, etc.).
- Generar a través del SAGIM, el plan correspondiente.
- Imprimir el acuse de recibo y conformidad del Plan (SAGIM) para proceder al dictado de la Resolución; debidamente fundada que recpte el plan de pago en la cantidad de cuotas acordado.
- Suscribir por parte del Secretario de Estado de Trabajo, la Resolución mencionada en el inciso anterior.

Art. 6°.- La solicitud de adhesión al régimen previsto en esta ley se considerará aceptada siempre que se cumplan todas las condiciones y los requisitos estipulados en la presente. La inobservancia de cualquiera de ellos determinará el rechazo del plan propuesto.

Art. 7°.- Las cuotas vencerán el día quince (15) de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al de suscripción de la Resolución mencionada en el artículo 5° inciso e) en caso de coincidir con días feriados o inhábiles se trasladarán al primer día hábil inmediato siguiente.

Art. 8°.- El pago fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan otorgado, devengará por el período de mora los intereses rescaritorios correspondientes, los cuales serán calculados en forma automática por el SAGIM al momento de la emisión de la Boleta de Depósito respectiva.

Art. 9°.- La caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y automáticamente ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas a los setenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

Una vez operada la caducidad, se procederá de conformidad con lo establecido en la ley K N° 3803 y su reglamentación, disponiendo el inicio o prosecución de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.

Art. 10.- La caducidad establecida en el artículo anterior implica, sin necesidad de interpelación previa, la pérdida de los beneficios previstos en la presente, tornandole exigible la totalidad de las obligaciones adeudadas previa deducción de los pagos efectuados.

Art. 11.- Los adherentes al régimen especial de facilidades de pago, que abonen de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, podrán obtener condonación parcial de capital e intereses, en función de la modalidad de pago y/o regularización de la deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago al contado, condonación del cincuenta por ciento (50%) del capital y el ciento por ciento (100%) de los intereses, sobre multas y/o planes de pago incumplidos. La condonación no resultará acumulable con otros beneficios de reducción que hubieren sido dispuestos en el marco de regímenes de regularización de facilidades de pago.
- Pago en doce (12) cuotas, condonación del treinta por ciento (30%), del capital y el treinta por ciento (30%), de los intereses, sobre multas y/o planes de pago incumplidos. La condonación no resultará acumulable con otros beneficios de reducción que hubieren sido dispuestos en el marco de regímenes de regularización de facilidades de pago.
- Pago en veinticuatro (24) cuotas, sin condonación sobre el capital y con el quince por ciento (15%) de quita sobre los intereses, sobre multas y/o planes de pago incumplidos. La condonación no resultará acumulable con otros beneficios de reducción que hubieren sido dispuestos en el marco de regímenes de regularización de facilidades de pago.

Art. 12.- Facúltase al Secretario de Estado de Trabajo, a dictar las normas complementarias para la aplicación de la presente y a otorgar las facilidades de pago detalladas en el artículo 11.

Art. 13.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Arabela Marisa Carreras, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Dominguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango,

Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Adrian Jorge Casadei, Alejandro Palmieri.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Armando Ocampos.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo. Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cúmplase. publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1550

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento treinta y siete (5137).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5138

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

L E Y :

TÍTULO I

Artículo 1°.- Adhiérese al Régimen de Sincramiento Fiscal establecido en el Título I del Libro II de la Ley Nacional N° 27260, en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

TÍTULO II

Régimen Excepcional
de Regularización de Bienes

Artículo 2°.- Establécese con carácter general, hasta el 31/03/2017, la vigencia de un Régimen Excepcional de Regularización Tributaria para aquellos contribuyente y responsables que se presenten a regularizar su situación fiscal frente a los impuestos y tasas que administra la Agencia de Recaudación Tributaria, como consecuencia de su acogimiento al sistema voluntario y excepcional de declaración de bienes establecido en el Título I del Libro II de la Ley Nacional N° 27260.

También podrán acceder al Régimen de la presente aquellos sujetos que no se encontraran inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad a la fecha de acogimiento al sistema excepcional de declaración de bienes del Título I del Libro II de la Ley N° 27260, cuando debieran estarlo, los que deberán cumplimentar inscripción con carácter previo al acogimiento a los beneficios de la presente.

Art. 3°.- Los contribuyentes y responsables que hubieran omitido declarar ingresos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos con anterioridad a la sanción de la presente y se hayan acogido o se acojan hasta su vencimiento al Régimen establecido por el Título I del Libro II de la Ley Nacional N° 27260, podrán acogerse al Régimen que establece el artículo 2° de la presente ley, debiendo presentar la documentación adicional que establezca la ARTRN y abonar el impuesto en la forma, plazos y condiciones que establezca la misma en la reglamentación, conforme a las pautas establecidas por la RG 3919/16 de la AFIP.

A estos efectos, se considera sin admitir prueba en contrario que el monto total a que ascienda: los bienes declarados voluntariamente en el Régimen del Título I del Libro II de la Ley 27260, corresponde a ingresos omitidos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el caso de contribuyentes directos.

Para contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral, se considerará como ingresos omitidos en nuestra jurisdicción el que resulte de multiplicar el monto total de los bienes declarados ante la AFIP en cumplimiento de la Ley

Ley N° 27260, por el coeficiente unificado correspondiente a la jurisdicción de Río Negro que surja de la última DDJJ CM 05 vencida a la fecha del acogimiento en esta jurisdicción.

Para aquellos sujetos que tributen por alguno de los Regímenes especiales del Convenio Multilateral, se tomará como coeficiente el porcentaje que surja de la proporción de los ingresos atribuidos a nuestra jurisdicción sobre el total de ingresos declarados que surja de la última DDJJ CM 05 del contribuyente o responsable vencida a la fecha del acogimiento en esta jurisdicción.

Art. 4°.- A los contribuyentes y responsables que realicen el acogimiento previsto en el artículo 2° y presenten toda la documentación requerida, se les remitirán los intereses, multas y accesorios que pudieran corresponder conforme a lo normado en el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro; (Ley I N° 2686 y modificatorias) y tendrán el beneficio de abonar las alícuotas especiales que a continuación se detallan sobre el total del monto de los bienes declarados en el acogimiento al Régimen de Sinceramiento Fiscal establecido por Ley N° 27260 atribuibles a Río Negro, en concepto de IIBB omitido, conforme lo establecido en el 2° párrafo del artículo 3° de la presente:

Ingresos total país omitidos inferiores \$ 305.000 - 0%.

Ingresos total país omitidos entre y \$ 305.000 y \$ 800.000 - 0,5%.

Ingresos total país omitidos superiores a \$ 800.000 - 1%.

Art. 5°.- En relación a los instrumentos que exterioricen con motivo del acogimiento al Régimen Excepcional de Regularización de Bienes, los mismos estarán gravados en el Impuesto de Sellos con una alícuota equivalente al 50%, de la alícuota que les hubiera correspondido conforme la Ley impositiva aplicable.

Art. 6°.- La Agencia de Recaudación Tributaria será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, facultándose a la misma a dictar su reglamentación y las normas complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación de lo establecido en el Título II y resolver las distintas situaciones que se produzcan, y en especial a establecer los formularios a utilizar por los contribuyentes y responsables para el pago del impuesto determinado, así como las demás condiciones, plazos y formalidades a las que deberá ajustarse toda otra presentación que haya de efectuarse a los fines de la aplicación de los beneficios que se disponen en la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Dominguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María

del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Jorge Armando Ocampos.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1551

Registrada bajo el Número de Ley Cinco mil ciento treinta y ocho (5138).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5139

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional 27191 modificada por el DNU 882/2016, modificatoria del Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica instaurado por la ley nacional n° 26190.

Art. 2°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la promoción de las disposiciones de las leyes n° 26190, n° 27191 y de la presente.

Art. 3°.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la ley nacional n° 27191 y a la presente, como asimismo a dictar la legislación pertinente en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la ley nacional n° 27191.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Dominguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Adrián Jorge Casadei, Edith Garro, Javier Alejandro Iud, Alejandro Palmieri.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Jorge Armando Ocampos.-

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo. Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - I. Kremer, Ministro de Economía.

DECRETO N° 1552

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento treinta y nueve (5139).

Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5140

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

L E Y :

CAPITULO 1

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1°.- Objetivo. El objeto de la presente ley general de cambio climático es la regulación de la intervención provincial dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar las medidas de adaptación frente al cambio climático.

Art. 2°.- Definiciones técnicas. A los efectos de esta ley se entenderá por:

1. Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
2. Gases de efecto invernadero (GEIs): Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.
3. Emisiones: Liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo específicos.
4. Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.
5. Fuente: Cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.
6. Resiliencia: Capacidad de un sistema de recuperarse de un disturbio o de resistir presiones en curso, para poder alcanzar su estado anterior al efecto producido por un factor externo.
7. Adaptación: Ajustes en sistemas ecológicos, sociales o económicos que se desarrollan en respuesta a los estímulos climáticos actuales o esperados y a sus efectos o impactos.
8. Mitigación: Intervención humana destinada a reducir las fuentes o intensificar los sumideros de gases de efecto invernadero (GEI).
9. Vulnerabilidad: Grado de susceptibilidad de los elementos expuestos al daño. También entendida como el nivel en el que un sistema es susceptible, o no es capaz, de soportar los efectos adversos del cambio climático.

Art. 3°.- Principios. Los principios que rigen la intervención de las autoridades locales en materia de cambio climático son los siguientes:

1. Cambio climático, responsabilidad provincial: La adopción de medidas a nivel provincial que tengan como objetivo la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la minimización de los riesgos derivados del cambio climático.
2. Transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado: Deberá considerarse e integrar todas las políticas públicas de las dependencias gubernamentales, contemplando y contabilizando el impacto que provo-

can sus acciones, medidas, programas, etc., que tienen injerencia frente al cambio climático.

3. Sintonía entre las políticas ambientales desarrolladas en los ámbitos internacionales y el provincial: Los principios inspiradores de esta ley son los establecidos en el Protocolo de Kioto, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático el Acuerdo de París.
4. Compromiso intergeneracional: Toda acción a desarrollar en la actualidad deberá contemplar el goce de un ambiente sano para las futuras generaciones.
5. Desarrollo sostenible: Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

CAPITULO 2

ACCIONES GENERALES

Art. 4°.- En el marco de la presente ley la provincia impulsará acciones tendientes a:

1. Impulsar el ahorro y la eficiencia energética y la potenciación del uso de energías renovables y alternativas, especialmente en las instalaciones provinciales.
2. Dar protección a los recursos naturales, en especial aquéllos que tienen una función de sumidero.
3. Promoción del mantenimiento de las zonas forestadas, la forestación y la reforestación.
4. Otorgar especial reconocimiento en sus procesos de adquisición de obras, bienes, servicios y/o concesión de servicios públicos a aquellos proveedores o prestatarios que observen en sus procesos un interés verificable en el cumplimiento de requisitos ambientales sustentables relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto o servicio ofrecido. Dicha circunstancia podrá ser analizada de manera expresa al momento de evaluar el proceso de adquisición, cualquiera sea su tipo, a fin de producir un menor impacto en el medio ambiente.
5. Desarrollar y gestionar la planificación provincial acorde a criterios de sostenibilidad y de adaptación al cambio climático, así como políticas que promuevan la edificación sostenible.
6. Impulsar políticas que favorezcan la movilidad sostenible y la accesibilidad, reduciendo el uso del vehículo privado y fomentando el transporte público y la tecnología limpia, así como los medios de transporte no motorizados.
7. Fomentar el consumo y producción sostenible, la gestión adecuada de los residuos desde su origen, y sistemas sostenibles de recogida y eliminación.
8. Desarrollar programas de sensibilización y concienciación dirigidos a todos los agentes que forman parte del Estado Provincial y se fomentará la participación de los mismos.
9. Asumir un claro compromiso desde la provincia para aplicar los principios de lucha contra el cambio climático en todas sus actividades, tanto en las dirigidas hacia el exterior como en las que afecten únicamente a la institución provincial.
10. Crear el Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático que será el plan guía de toda política pública frente a la problemática del calentamiento global.

CAPITULO 3

PLAN PROVINCIAL DE ACCION FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO

Art. 5°.- Autoridad de aplicación. El Plan Provincial de Acción de frente al Cambio Climático constituye el instrumento guía de la política pro-

vincial en este campo y estará a cargo, su desarrollo, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el órgano que la sustituya en un futuro.

Art. 6°.- Elaboración. El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático deberá elaborarse y aprobarse en el plazo establecido por vía reglamentaria desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley General de Cambio Climático.

Art. 7°.- El Plan deberá ser liderado desde la autoridad de aplicación y ésta generará un área de cambio climático especializada para su adecuada gestión.

Art. 8°.- Duración. El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático tendrá una duración plurianual y deberá fijar objetivos estratégicos que se establecerán a medio y largo plazo.

Art. 9°.- La eficacia del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático se analizará mediante un informe anual, en el que se presentarán los datos y demás información sobre el grado de cumplimiento del Plan, informe que deberá ser aprobado por la Legislatura Provincial.

Art. 10.- El Plan definirá un sistema de indicadores de seguimiento que ayude a comprobar el avance del programa y que facilite la realización del informe anual de seguimiento.

Art. 11.- El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático podrá modificarse a la vista de las conclusiones del informe señalado en el artículo anterior.

Art. 12.- El punto de partida en la elaboración del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático será el inventario local de gases de efecto invernadero.

Art. 13.- La finalidad del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático será la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la implementación de acciones de adaptación frente al cambio climático.

Art. 14.- El Plan recogerá los acuerdos y/o convenios firmados con los distintos sectores industrial, construcción, primario, servicios y otros agentes de interés.

Art. 15.- La política de educación, sensibilización y participación ciudadana será uno de los ejes transversales que deberá contener el Plan.

CAPITULO 4

EDUCACION Y SENSIBILIZACION

Art. 16.- La autoridad provincial integrará objetivos de comunicación, información y sensibilización en el Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático.

1. Se llevará a cabo un programa de información de acceso público sobre el inventario de gases de efecto invernadero y las políticas adoptadas de lucha y adaptación contra el cambio climático, dirigido a sensibilizar a la ciudadanía y diseñado atendiendo a las peculiaridades de los diferentes agentes sociales y público objetivo.
2. La política de sensibilización tendrá vocación innovadora, aprovechando canales existentes como los medios de comunicación provinciales y creando nuevos canales cuyo objetivo sea llegar a todos los agentes.
3. La provincia tendrá una política activa de promoción de la participación ciudadana.
4. La provincia deberá actuar con carácter ejemplarizante, tomando como criterio la reducción de gases de efecto invernadero en la gestión de sus propias instalaciones y servicios, e informando a la ciudadanía de los resultados obtenidos.

CAPITULO 5

COMITE ASESOR FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO

Art. 17.- La autoridad de aplicación se encontrará asistida por un Comité Asesor frente al Cambio Climático. El Comité Asesor frente al Cambio Climático es un espacio formado por diversas instituciones.

Art. 18.- Funciones. Sus funciones serán:

1. Debatir e impulsar temas de acción, propuestas de políticas públicas y emprendimientos para el funcionamiento, desarrollo y accionar del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático.
2. Supervisar el desarrollo del Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático.
3. Asesorar en todos los aspectos del Plan.

Art. 19.- El Comité Asesor frente al Cambio Climático estará integrado por:

1. Un (1) representante por el Poder Legislativo.
2. Un (1) representante de la empresa INVAP S.E.
3. Un (1) representante de la empresa Eólica Río Negro S.A.
4. Un (1) representante de la Universidad Nacional de Negro (UNRN).
5. Un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue (UNCOMA).
6. Un (1) representante designado por las ONGs de incumbencia ambiental con personería jurídica.

Podrán ser invitadas a participar otras instituciones según las necesidades que surjan.

Art. 20.- Los integrantes del Comité Asesor frente al Cambio Climático no podrán percibir remuneración adicional alguna por integrar este órgano.

Art. 21.- El Comité creará, propondrá y establecerá su metodología de trabajo interna, sus sesiones, como así también su reglamento de funcionamiento.

Art. 22.- Con consenso, el Comité puede elevar programas, planes y acciones a la autoridad de aplicación.

CAPITULO 6

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23.- Invitación a los municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente, a efectos de que desarrollen en el ámbito de su competencia, acciones dirigidas a la reducción de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas frente al cambio climático.

Art. 24.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar adelante la presente ley.

Art. 25.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther

Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marta Silvia Milesi, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo. Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - M. D. Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.-

DECRETO N° 1553

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta (5140).

Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5141

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2016, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albriue, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marta Silvia Milesi, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.-

DECRETO N° 1554

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y uno (5141).

Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5142

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Se declara Sitio Histórico y de Turismo Religioso de la Provincia de Río Negro al "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá", ubicado en la localidad de Chimpay, lugar de nacimiento y consagración como Beato del Venerable Ceferino Namuncurá.

Art. 2°.- Se establece como marco de referencia de la presente, la Resolución del Concejo Municipal de Chimpay y que consta en Acta n° 433 del 10 de septiembre de 1967 de ese Organismo.

Art. 3°.- La presente se encuadra en los términos de los artículos 8° (inciso B sub incisos 1, 5 y 7) 9° y 10 de la Ley F n° 3656 -de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albriue, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Marta Silvia Milesi, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1555

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y dos (5142).

Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5143

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Reconoce, en el marco del artículo 9° de la Ley A n° 4508, la vida y obra del ciudadano rionegrino Rodal Jorge Walsh.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albriue, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marta Silvia Milesi, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo. Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1556

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y tres (5143).

Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5144

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Se aprueba y adopta el diseño de Sistema de Señalización para las Vías de Evacuación que se adjunta a la presente como Anexo I, realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), en el Marco del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo. Dicho sistema deberá ser aplicado e instrumentado en todo el territorio provincial que requiere de la señalización de las vías de escape de personas ante eventuales inundaciones

provocadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos que superen la capacidad de regulación de los embalses, desperfectos en la operación o rotura de alguna obra.

Art. 2°.- La Provincia de Río Negro junto con los municipios adherentes, podrá acordar la manera más conveniente de distribuir los costos y las tareas de instalación y mantenimiento del Sistema de Señalización, tanto dentro como fuera de los ejidos correspondientes.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar los medios necesarios e idóneos para lograr una amplia difusión del sistema adoptado, con el objetivo de contribuir a la formación de una cultura de autoprotección de la población ante fenómenos hidrológicos extremos.

Art. 4°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección Provincial de Defensa Civil. Esta coordinará las acciones necesarias con las direcciones de defensa civil de cada municipio aguas abajo de las presas.

Art. 5°.- Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que demande el cumplimiento de la presente.

Art. 6°.- Se invita a los municipios ribereños comprendidos en las áreas aguas abajo de una o más presas, a adoptar el sistema mencionado en el artículo 1°, a fin de ser instrumentado de manera unificada en cada una de las localidades que requieran de tal señalización.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marta Silvia Milesi, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- G. Pérez Estevan, Ministro de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 1557

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y cuatro (5144).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY N° 5145

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se prohíbe el uso del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar de uso industrial, en el ciclo inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Se prohíbe a los comercios la venta del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar de uso industrial a niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Río Negro.

Art. 3°.- Se establece que todos los comercios que vendan el producto identificado como purpurina, brillantina o su similar, presenten en forma visible y notoria la leyenda "producto tóxico" en el envase del producto, debiendo tener un correcto sellado y etiquetado. En el caso de que el producto no especifique la leyenda, el comerciante responsable de la venta deberá agregarla de forma tal que cumpla con lo establecido en la norma.

Art. 4°.- Los comerciantes que procedan a la venta del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar de uso industrial, al consumidor final, deben exhibir en un lugar destacado y perfectamente visible del comercio un cartel con el texto de la presente ley.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marta Silvia Milesi, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- I. Kremer, Ministro de Economía.

DECRETO N° 1558

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y cinco (5145).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY N° 5146

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se reconoce a la ciudad de Viedma como comunidad preexistente, fundadora y constructora del proceso de emancipación de la Nación Argentina por el rol y la función desempeñados en el ámbito del otrora Fuerte del Río Negro, fundado el 22 de abril de 1779 bajo la denominación de Fuerte y Población "Nuestra Señora del Carmen" y que por igual comprendía las actuales localidades de Viedma y Carmen de Patagones.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo extenderá un título especial al Municipio de Viedma que dé cuenta del reconocimiento dispuesto en el artículo 1° y que será rubricado por los titulares de los tres Poderes del Estado Provincial. A tales fines el Poder Ejecutivo contará con un plazo de sesenta días (60) a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3°.- Se invita al Municipio de Viedma a adherir a la presente.

Art. 4°.- Se invita al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires a dictar una ley reconociendo el rol de la ciudad de Carmen de Patagones en el proceso de emancipación de la Nación Argentina, en orden a los antecedentes expuestos en los fundamentos de la presente.

Art. 5°.- Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico que de la Provincia de Río Negro vería con agrado dicten una norma del mismo tenor de la presente a través de la cual se reconozca a las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cumplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1559

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y seis (5146).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

**LEY N° 5147**

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Allen, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura catastral 04-1-B-053-02, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Matrícula n° 04-840, ubicado en la ciudad de Allen para la instalación de las dependencias que integran la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Art. 2°.- La presente autorización Legislativa queda condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por
Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Marta Silvia Milesi.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1560

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y siete (5147).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5148

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Objeto: Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche e identificadas catastralmente como 19-2-M-003-01A y 19-2-M-003-01B, con una superficie

de 10 ha 00 a 34 ca 25 dm² y 12 ha 13 a 72 ca 68 dm², respectivamente, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Art. 2°.- Sujeto expropiante. Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio en el plazo de un año, contado desde su entrada en vigencia.

Art. 3°.- Destino: El sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la construcción de un nuevo establecimiento de ejecución penal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 4°.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. A tal fin, el Ministerio de Economía deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Art. 5°.- Normas aplicables: Es de aplicación supletoria a todo lo que no esté determinado en la presente, lo dispuesto en la Ley General de Expropiaciones de la Provincia n° 1015 y el Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por
Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal.

Fuera del Recinto: Juan Elbi Cides, Tania Tamara Lastra, Héctor Rubén López, Alejandro Palmieri, Sergio Ariel Rivero, Graciela Mirian Valdebenito, Elvin Gerardo Williams, Soraya Iris Yauhar.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Jorge Armando Ocampos.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1561

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y ocho (5148).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY N° 5149

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 32 de la ley S n° 4200 que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 32.- Para ser designado Auditor General de Asuntos Internos se requiere:

- Haber cumplido treinta (30) años de edad.
- Ser argentino con diez (10) años de ciudadanía.
- Tener cinco (5) años de ejercicio de la abogacía, magistratura judicial del Ministerio Público o Contador Público.
- No tener antecedentes penales ni disciplinarios por faltas graves.
- No ser deudor moroso de la Provincia de Río Negro o Nación.

La designación se efectúa previo concurso de oposición y antecedentes.

El Auditor General ejerce sus funciones por un período de seis (6) años.

Podrá ser removido de sus funciones por el Poder Ejecutivo, mediante resolución fundada”.

Art. 2°.- Modifícase el artículo 33 de la ley S n° 4200 que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 33.- El Auditor General de Asuntos Internos tiene el rango y remuneración equivalente al cargo de Secretario”.

Art. 3°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino.

Fuera del Recinto: Alejandro Palmieri, Alejandro Ramos Mejía.

Ausentes: Ricardo Daniel Arroyo, Jorge Armando Ocampos.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1562

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento cuarenta y nueve (5149).

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

DECRETO

DECRETO N° 1495

Viedma, 16 de Septiembre de 2016.

Visto, el Expediente N° 12.890-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota n° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Créanse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa N° V, que forma parte del presente.-

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- I. Kramer.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 1495

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11361	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 RTAS GRALES	00	189,155,427.55	189,068,348.26
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	32,900.00	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-119,979.29	
TOTAL DE RENTAS GENERALES				189,068,348.26
12225	FONDO PCIAL. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- LEY 3266 Y MODIF.	22	112,600.00	112,600.00
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	25	84,000.00	84,000.00
12215	PERFORACIONES HIDROGEOLOGICAS	27	3,801,015.35	4,914,517.38
12255	GUÍAS DE TRANSPORTE	27	1,113,502.03	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	9,701.27	9,701.27
11362	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 COPART MUNIC	38	20,935,555.46	21,886,587.64
11369	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 OTRAS AFECTAC	38	951,032.18	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES				27,007,406.29
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	94,961.16	94,961.16
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	65,250.00	65,250.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				160,211.16
TOTAL DE RECURSOS			216,235,965.71	216,235,965.71

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 1495

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	14,000.00	-1,624,000.00	1,610,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	6,100.00	-6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-55,500.00	55,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	-1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	416,500.00	7,500.00	-424,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	679,407.57	-215,198.76	-351,608.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,600.00
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-816,000.00	400,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	20,000.00	-30,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	1,400,000.00	3,514,517.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,914,517.38
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	32,900.00	-4,000.00	13,701.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,601.27
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	3,926,220.80	-4,103,930.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-177,709.35
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	177,709.35	-200,000.00	-300,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,709.35
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-15,266.80	15,266.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	119,979.29	0.00	2,938,294.92	0.00	-239,870.36	24,000,000.00	184,343,590.63	0.00	-119,979.29	211,042,015.19
41 DIRECCION DE VALIDAD RIONEGRINA	0.00	1,228,882.45	-1,228,882.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	557,961.16	984,000.00	-1,447,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,961.16
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	67,474.02	342,525.98	-412,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	-119,979.29	855,330.00	-248,028.00	-542,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-54,729.29
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-90,000.00	60,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	505,000.00	112,000.00	140,000.00	0.00	120,000.00	-877,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	-3,968.00	193,995.00	0.00	-190,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2,000,000.00	-82,237.33	-1,917,762.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6,641,830.15	-18,247.08	2,100,329.47	-1,526,660.81	1,690,102.64	23,123,000.00	184,345,590.63	0.00	-119,979.29	216,235,965.71
TOTALES:	6,641,830.15	-18,247.08	2,100,329.47	-1,526,660.81	1,690,102.64	23,123,000.00	184,345,590.63	0.00	-119,979.29	216,235,965.71

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 1495

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,100,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	11	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	11	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000,000.00
	11	00	00	01	211	34577	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	11	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	11	00	00	01	293	34525	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	11	00	00	01	295	12254	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	11	00	00	01	299	34525	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	311	34577	ENERGIA ELECTRICA	-10,000.00
	11	00	00	01	312	34577	AGUA	-10,000.00
	11	00	00	01	313	34577	GAS	-15,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000,000.00
	11	00	00	01	335	34577	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	25,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	50,000.00
	11	00	00	01	346	34597	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	351	34577	TRANSPORTE	5,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	355	34577	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-100,000.00
	11	00	00	01	399	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,230,000.00
	11	00	00	01	437	34597	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-150,000.00
	11	00	13	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	438,000.00
	11	00	16	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-438,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
	12	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	250,000.00
01	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	420,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	850,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	200,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	150,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	160,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	100,000.00
	13	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	13	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-12,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-650,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	600,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	14	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	300,000.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	300,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-610,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000,000.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-1,000,000.00
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10,000.00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-310,000.00
	14	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	3,000,000.00
	14	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	300,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-1,000,000.00
	17	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
05	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,640.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	460.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	1,900.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	03	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-3,000.00
08	24	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-27,500.00
	24	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	24	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	24	00	00	02	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	54,000.00
	24	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	24	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-10,000.00
11	01	00	00	01	517	34663	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	340,000.00
	01	00	00	01	572	34663	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	660,000.00
	12	00	00	02	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	12	00	00	02	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	13	00	00	03	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
17	01	00	00	14	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	01	00	00	14	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	01	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,500.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,500.00
	01	00	00	14	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	14	00	00	01	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	424,000.00
	14	00	00	01	432	12227	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-200,000.00
	14	00	00	01	436	12227	EQUIPO PARA COMPUTACION	-24,000.00
	14	00	00	01	437	12227	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-200,000.00
	17	00	00	01	215	34445	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	17	00	00	01	229	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	17	00	00	01	237	34445	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	3,000.00
	17	00	00	01	255	34445	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	17	00	00	01	256	34445	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,500.00
	17	00	00	01	321	34445	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	17	00	00	01	331	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-39,000.00
	17	00	00	01	344	34445	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	146,500.00
	17	00	00	01	346	34445	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
17	17	00	00	01	361	34445	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-60,000.00
	17	00	00	01	371	34445	PASAJES	-15,000.00
	17	00	00	01	372	34445	VIATICOS	-15,000.00
	17	00	00	01	391	34445	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
22	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	83,203.75
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,096.13
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	70,510.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,813.75
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,199.81
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,262.50
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-15,203,166.30
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	9,884,492.15
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	122,580.00
	01	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	10,710.00
	01	00	00	02	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,250.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	94,521.25
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	121,786.80
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	32,238.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	80,200.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,890.21
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	117,211.30
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,015.23
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,113.48
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,611.54
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,828.75
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	9,353.75
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	6,149.94
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	68,366.50
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	58,836.18
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	72,377.50
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	37,231.99
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	356,875.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,015.63
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	34,437.50
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	9,503.75

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,686.25
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,750.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	41,625.00
	01	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,101.25
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,243,750.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	64,645.83
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	19,934.41
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,285,141.42
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	38,597.19
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-11,000.00
	01	00	00	07	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	11,000.00
	01	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	11,983.00
	01	00	00	07	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,245.00
	01	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	6,116.99
	01	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,718.11
	01	00	00	07	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,287.50
	01	00	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	16,724.28
	01	00	00	07	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70,397.50
	01	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	18,123.70
	01	00	00	07	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19,500.00
	01	00	00	07	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	812.50
	01	00	00	07	383	10	DERECHOS Y TASAS	9,000.00
	01	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,706.25
	01	00	00	07	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,500.00
	01	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,255.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-17,980.00
	01	00	00	13	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-11,980.00
	01	00	00	13	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-14,980.00
	01	00	00	13	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-11,980.00
	01	00	00	13	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-7,980.00
	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,980.00
	01	00	00	13	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-11,980.00
	01	00	00	13	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-19,980.00
	01	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-9,980.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-66,480.00
	01	00	00	13	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-4,980.00
22	01	00	00	13	371	10	PASAJES	-19,980.00
	01	00	00	13	372	10	VIATICOS	-19,980.00
	01	00	00	13	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,980.00
	01	00	00	13	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-31,980.00
	01	00	00	13	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-49,980.00
	01	00	00	13	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-11,980.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,980.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-39,980.00
	12	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-34,980.00
	12	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-16,980.00
	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-22,980.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-74,980.00
	12	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-32,980.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-16,980.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-41,980.00
	12	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,980.00
	12	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-174,980.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,829.00
	13	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,500.00
	13	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,250.00
	13	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-4,760.00
	13	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,910.00
	13	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,701.49
	13	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,632.00
	13	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-2,210.00
	13	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	13	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-12,500.00
	13	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-8.54
	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,200.00
	13	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-616.00
	13	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,797.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,470.03
	13	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,368.13
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-200.00
	13	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-206.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
22	13	00	00	01	269	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,845.00
	13	00	00	01	291	10 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,696.00
	13	00	00	01	292	10 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-2,000.55
	13	00	00	01	293	10 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,012.17
	13	00	00	01	294	10 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,356.00
	13	00	00	01	296	10 REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,127.99
	13	00	00	01	321	10 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,500.00
	13	00	00	01	331	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,620.00
	13	00	00	01	332	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-13,270.00
	13	00	00	01	333	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,755.00
	13	00	00	01	335	10 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,200.00
	13	00	00	01	341	10 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,000.00
	13	00	00	01	345	10 DE CAPACITACION	-5,000.00
	13	00	00	01	346	10 DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,000.00
	13	00	00	01	351	10 TRANSPORTE	-1,413.00
	13	00	00	01	353	10 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,808.75
	13	00	00	01	355	10 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,665.02
	13	00	00	01	371	10 PASAJES	-16,663.91
	13	00	00	01	372	10 VIATICOS	-32,749.47
	13	00	00	01	379	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,565.17
	13	00	00	01	391	10 SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	13	00	00	01	432	10 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-200,000.00
	13	00	00	01	434	10 EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-13,000.00
	13	00	00	01	436	10 EQUIPO PARA COMPUTACION	-49,400.00
	13	00	00	01	437	10 EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-14,141.00
	13	00	00	01	439	10 EQUIPOS VARIOS	-7,000.00
	13	00	00	01	451	10 LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-7,000.00
	13	00	00	03	321	10 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	119,000.00
	13	00	00	03	332	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500.00
	13	00	00	03	355	10 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	15	00	00	01	311	10 ENERGIA ELECTRICA	17,395.71
	15	00	00	01	324	10 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	8,535.80
	15	00	00	01	331	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,993.75
	15	00	00	01	335	10 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	69,799.03
	15	00	00	02	264	10 HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	15	00	00	02	333	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	15	00	00	02	346	10 DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000.00
22	15	00	00	02	389	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	15	00	00	03	211	10 ALIMENTOS PARA PERSONAS	806.25
	15	00	00	03	291	10 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,009.75
	15	00	00	03	331	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,475.00
	15	00	00	03	333	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,625.00
	15	00	00	03	391	10 SERVICIOS DE CEREMONIAL	23,629.15
	15	00	00	03	399	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,975.00
	21	00	00	01	211	12225 ALIMENTOS PARA PERSONAS	22,520.00
	21	00	00	01	256	12225 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22,520.00
	21	00	00	01	371	12225 PASAJES	22,520.00
	21	00	00	01	372	12225 VIATICOS	22,520.00
	21	00	00	01	379	12225 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,520.00
	23	00	00	07	211	12113 ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,550.00
	23	00	00	07	222	12113 PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	23	00	00	07	263	12113 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,000.00
	23	00	00	07	264	12113 HERRAMIENTAS MENORES	-500.00
	23	00	00	07	265	12113 MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,500.00
	23	00	00	07	275	12113 CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,500.00
	23	00	00	07	293	12113 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,266.00
	23	00	00	07	295	12113 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,500.00
	23	00	00	07	296	12113 REPUESTOS Y ACCESORIOS	-12,684.00
	23	00	00	07	345	12113 DE CAPACITACION	20,500.00
	23	00	00	07	371	12113 PASAJES	6,000.00
	23	00	00	07	372	12113 VIATICOS	8,000.00
	30	00	00	01	215	10 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	30	00	00	01	249	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	01	254	10 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	30	00	00	01	258	10 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	825.00
	30	00	00	01	263	10 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	30	00	00	01	274	10 PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	30	00	00	01	276	10 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-5,000.00
	30	00	00	01	299	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	30	00	00	01	321	10 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	234,562.38
	30	00	00	01	322	10 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	30	00	00	01	329	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	01	333	10 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	30	00	00	01	349	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	01	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,725.00
	30	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	30	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	8,949.41
	30	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,500.00
	30	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-10,000.00
	30	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,480.00
	30	00	00	06	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,480.00
	30	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,980.00
	30	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,980.00
	30	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,480.00
	30	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	-2,480.00
	30	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,480.00
	30	00	00	06	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,480.00
	30	00	00	06	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,480.00
	30	00	00	06	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-2,480.00
	30	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,480.00
	30	00	00	06	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,480.00
	30	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-2,480.00
	30	00	00	06	371	10	PASAJES	-980.00
	30	00	00	06	372	10	VIATICOS	-24,980.00
	30	00	00	06	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,980.00
	30	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,980.00
	30	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-24,980.00
	30	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,500.00
	30	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-896.28
	30	00	00	07	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	30	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-29,000.00
	30	00	00	07	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	30	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-15,000.00
25	01	00	00	02	296	12916	REPUESTOS Y ACCESORIOS	84,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-400,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	11	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	11	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
25	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	75,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	25,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-150,000.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	02	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	97,000.00
	01	00	00	02	223	12915	CONFECCIONES TEXTILES	580.00
	01	00	00	02	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	16,504.00
	01	00	00	02	254	12915	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,320.00
	01	00	00	02	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,000.00
	01	00	00	02	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	02	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	81,523.30
	01	00	00	02	294	12915	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,114.00
	01	00	00	02	372	12915	VIATICOS	-20,000.00
	01	00	00	02	372	12915	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	02	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-181,578.00
	03	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-26,000.00
	03	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,602.00
	03	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-7,073.00
	03	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-164,747.00
	04	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,140.26
	04	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,053.11
	04	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,790.07
	04	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-86,016.56
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	18	00	00	04	254	12915	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-20,000.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-12,141.30
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-60,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
27	11	00	00	01	399	12255	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,113,502.03
	12	00	00	01	231	12215	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50,000.00
	12	00	00	01	232	12215	PAPEL PARA COMPUTACION	50,000.00
	12	00	00	01	233	12215	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100,000.00
	12	00	00	01	256	12215	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	12	00	00	01	296	12215	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	12	00	00	01	299	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
	12	00	00	01	315	12215	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	12	00	00	01	332	12215	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	12	00	00	01	335	12215	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	12	00	00	01	346	12215	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	150,000.00
	12	00	00	01	355	12215	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
	12	00	00	01	361	12215	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	12	00	00	01	371	12215	PASAJES	100,000.00
	12	00	00	01	372	12215	VIATICOS	100,000.00
	12	00	00	01	379	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	12	00	00	01	399	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,551,015.35
28	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,800.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	27,000.00
	01	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,500.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-13,800.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-7,500.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-27,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,500.00
	06	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	9,701.27
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	19,100.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	13,800.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-51,557.04
30	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,798.41
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,680.30
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,909.74
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-102,023.82
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,740.04
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	110,000.06
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	25,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	503.40
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,896,731.80
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,376,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	104,898.19
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,103,930.15
	11	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	10	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	480,000.00
	11	00	00	10	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	10	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	11	00	00	10	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,689.72
	11	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	13,000.00
	11	00	00	10	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,606.98
	11	00	00	10	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
31	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	237,502.61
	46	00	03	70	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-237,502.61
	47	00	02	86	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,400,000.00
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,400,000.00
	51	00	01	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,054,387.60
	52	00	01	64	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,955,759.35
	52	00	01	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,400,000.00
	52	00	01	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,400,000.00
	52	00	01	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-290,000.00
	52	00	01	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,741,539.69
	52	00	01	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,955,759.35
	55	00	11	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	290,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	13	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,054,387.60
	55	00	17	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,741,539.69
	94	00	00	01	312	10	AGUA	-24,024.76
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	483,823.89
	95	00	00	01	313	10	GAS	15,237.88
	96	00	00	01	313	10	GAS	-57,643.66
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-48,959.30
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	161,164.44
	97	00	00	01	313	10	GAS	-35,952.96
	98	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-0.27
	98	00	00	02	313	10	GAS	1,285.07
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-60,449.29
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-24,850.75
	98	00	00	03	313	10	GAS	566.94
	98	00	00	04	313	10	GAS	-4,722.81
	98	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-24,218.83
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-35,000.00
	98	00	00	07	312	10	AGUA	-18,160.24
	98	00	00	07	313	10	GAS	934.90
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	110,256.86
	98	00	00	08	312	10	AGUA	-141,621.90
	98	00	00	09	312	10	AGUA	-15,071.19
	98	00	00	09	313	10	GAS	-9,950.15
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-12,715.22
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,716.84
	99	00	00	01	312	10	AGUA	-55,977.03
	99	00	00	01	313	10	GAS	-26,129.28
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-26,000.00
	99	00	00	02	312	10	AGUA	-58,984.36
	99	00	00	02	313	10	GAS	-63,922.01
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-24,000.00
	99	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-7,632.81
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	51,557.04
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,798.41
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,680.30
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,909.74
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	102,023.82
32	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,740.04
	01	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,000.00
	01	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	19	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	-200,000.00
	19	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-200,000.00
	19	00	00	01	353	11721	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	19	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
35	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-22,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	177.00
	11	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	43,477.50
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-21,977.50
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	200.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	300.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	-18,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,551.80
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,108.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	8,266.80
38	89	00	00	01	561	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	1,873,542.00
	94	00	00	01	571	11362	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	20,089,982.75
	94	00	00	01	571	11362	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	845,572.71
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,938,294.92
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	179,905,795.55
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	9,249,632.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,873,542.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-119,979.29
	99	00	00	01	576	11369	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	46,982.96
	99	00	00	01	576	11369	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	904,049.22
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,938,294.92
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	119,979.29
	99	00	00	31	551	12428	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-24,000,000.00
	99	00	00	31	612	12428	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	24,000,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-69,224.98
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,710.82
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,174.42
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-40,929.24
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-131.65

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-76.37
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-8,116.12
	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-308,808.07
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-33,093.54
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-28,060.67
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-47,329.21
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,335.28
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	52,823.75
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	982.24
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	767.13
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-5,649.39
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	64.42
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	27,856.78
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,309.65
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	743.41
	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	561.69
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	36.51
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-47,041.75
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	984,011.27
	01	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-300,000.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,400,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	01	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00
	01	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00
	01	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-300,000.00
	01	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-300,000.00
	01	00	00	02	345	11741	DE CAPACITACION	-400,000.00
	01	00	00	02	351	11741	TRANSPORTE	-400,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,200,000.00
	01	00	00	02	389	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,450.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-77,111.39
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,900.26
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,690.09
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,914.29
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	14,257.91
41	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,818.21
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,320.27
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	541.05
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	445.49
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-448.63
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	35.04
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	713.70
	01	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-18,134.29
	01	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,844.28
	01	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,751.39
	01	00	00	03	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-90.69
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-22,607.13
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-12,831.96
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,637,117.55
	01	00	00	03	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-200,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00
	01	00	00	03	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-600,000.00
	01	00	00	03	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-250,000.00
	01	00	00	03	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-300,000.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-200,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-400,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-150,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,450.00
12	00	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,005.12
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,343.41
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,456.27
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	49,464.03
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-737.10
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,653.53
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-536.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-457.93
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-664.64
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-39.01
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	22,600.29
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-57,676.27
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,701.23

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,821.20
	12	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-280.30
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-20,365.90
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900,000.00
	12	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-200,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-68,823.56
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,204.55
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,142.79
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-6,941.30
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-722.15
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,501.52
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-966.31
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-753.68
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,593.90
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-52.75
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,003.47
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-17,049.05
	13	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,733.90
	13	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,398.59
	13	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-85.24
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-14,853.77
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	13	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	13	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	20,000.00
	13	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	13	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-152,958.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-27,022.58
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,046.30
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,948.22
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	11,037.59
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-286.46
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,155.55
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-995.42
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-7,983.99
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-811.97
41	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-378.35
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-39.93
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,287.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-5,145.14
	14	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	14	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90,000.00
	14	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-76,878.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-163,315.16
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-17,430.33
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,777.72
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-125,338.88
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,568.31
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-519.16
	15	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10,301.87
	15	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,047.65
	15	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-673.78
	15	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	51.57
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-24,568.31
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	15	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	50,000.00
	15	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70,000.00
	15	00	00	02	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-150,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-66,559.95
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,632.80
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,961.27
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,608.45
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	80,898.34
	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-731.56
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,270.76
	16	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	198,381.48
	16	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,175.33
	16	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,055.04
	16	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	991.90
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,812.54

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	16	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	16	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800,000.00
	16	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-107,014.00
	16	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-200,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-102,651.99
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,850.20
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-9,259.30
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	53,465.04
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,029.01
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,595.64
	17	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	74,938.69
	17	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,621.29
	17	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,423.10
	17	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	374.69
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,843.72
	17	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	17	00	00	01	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	15,000.00
	17	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	17	00	00	01	312	11741	AGUA	10,000.00
	17	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-115,241.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	993,208.55
42	01	00	00	01	211	11411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	50,000.00
	01	00	00	01	233	11411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	100,000.00
	01	00	00	01	256	11411	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	30,000.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	01	291	11411	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	01	00	00	01	292	11411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	50,000.00
	01	00	00	01	296	11411	REPUESTOS Y ACCESORIOS	33,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	94,961.16
	01	00	00	01	346	11411	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	924,000.00
	01	00	00	01	383	11411	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000.00
42	01	00	00	01	436	11411	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,747,000.00
	19	00	05	53	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	19	00	05	60	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,600,000.00
	19	00	05	72	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,000,000.00
	19	00	05	73	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,600,000.00
43	11	00	00	01	111	12319	RETRIBUCION DEL CARGO	801,915.84
	11	00	00	01	113	12319	ADICIONALES	-1,801,915.84
	11	00	00	01	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000,000.00
	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	249	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	11	00	00	01	265	12315	MATERIAL DE SEGURIDAD	474.02
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	11	00	00	01	315	12315	CORREOS Y TELEGRAFOS	-7,474.02
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	200,000.00
	11	00	00	01	346	12319	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	80,000.00
	11	00	00	01	379	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	432	12315	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,113,516.60
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	479,451.56
	11	00	00	01	432	34517	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,004,968.16
	11	00	00	01	517	12315	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-157,750.00
	11	00	00	01	517	12319	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	254,275.71
	11	00	00	01	519	12315	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	157,750.00
	11	00	00	01	519	12319	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-254,275.71
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-1,113,516.60
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-891,451.56
	11	00	00	01	551	34517	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	2,004,968.16
	11	00	00	01	717	12319	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,409.85
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,697.32
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,460.58
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,381.91

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-72,958.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,071.63
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110,000.00
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	372.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	195,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-20,000.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-4,972.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-700,000.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,370.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	50,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	200.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-270,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	30,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,482.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,029,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	715,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	250,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	880,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	827,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,812,241.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,102,241.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	37,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-9,350.00
44	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	2,000.00
	14	00	00	10	439	10	EQUIPOS VARIOS	9,350.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	457,948.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-122,370.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-115,000.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	400,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	711,680.00
	16	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-45,000.00
	16	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100,000.00
	16	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	16	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,000.00
	16	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	288,320.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	16	00	00	01	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	19	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	19	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-25,630.00
	19	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00
	19	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-34,000.00
	19	00	00	02	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500.00
	19	00	00	02	371	10	PASAJES	-70,000.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	25,000.00
	43	00	00	01	292	12711	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	65,250.00
45	01	00	00	05	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-8,000.00
	01	00	00	05	261	11751	PRODUCTOS FERROSOS	-30,000.00
	01	00	00	05	264	11751	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	01	00	00	05	269	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	05	293	11751	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,500.00
	01	00	00	05	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	05	436	11751	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	03	00	00	05	351	34619	TRANSPORTE	-420,000.00
	03	00	00	05	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-985,000.00
	03	00	00	11	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	-150,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	11	391	11751	SERVICIOS DE CEREMONIAL	150,000.00
	04	00	00	04	345	17321	DE CAPACITACION	100,000.00
	04	00	00	04	391	17321	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
	13	00	00	02	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00
	13	00	00	02	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	13	00	00	02	329	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	13	00	00	02	351	34619	TRANSPORTE	420,000.00
	13	00	00	02	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	840,000.00
	25	00	00	02	215	34616	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-40,000.00
50	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	140,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	400,000.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	120,000.00
	11	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-232,000.00
	11	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-140,000.00
	11	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-505,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-400,000.00
52	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	01	334	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,000.00
56	01	00	00	03	332	11273	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	800.00
	01	00	00	03	371	11273	PASAJES	5,000.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	7,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	05	215	11273	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,984.00
	11	00	00	05	219	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,984.00
	11	00	00	05	353	11273	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,968.00
	11	00	00	06	371	11273	PASAJES	-9,258.00
	11	00	00	06	372	11273	VIATICOS	-4,629.00
	13	00	00	01	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,450.00
	13	00	00	04	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-190,027.00
61	11	00	00	05	231	34649	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-82,237.33
	11	00	00	05	393	34649	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,917,762.67
	11	00	00	07	141	34649	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 1495
ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	08	13212	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	69,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,305,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000,000.00
01	00	00	09	12911	113	ADICIONALES	199,000.00
01	00	00	09	12911	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	160,000.00
01	00	00	09	12911	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	82,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	-849,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	714,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500,000.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500,000.00
01	00	00	09	12911	126	COMPLEMENTOS	-770,000.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	105,000.00
01	00	00	09	12911	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,000.00
01	00	00	09	13212	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
01	00	00	09	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
01	00	00	09	13212	222	PRENDAS DE VESTIR	-41,000.00
01	00	00	09	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	4,000.00
01	00	00	09	13212	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	9,000.00
01	00	00	09	13212	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEANZA	14,000.00
01	00	00	09	13212	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
01	00	00	09	13212	312	AGUA	-106,000.00
01	00	00	09	13212	313	GAS	-120,000.00
01	00	00	09	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	226,000.00
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
01	00	00	09	13212	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	22,000.00
01	00	00	09	13212	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	14,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-80,000.00
01	00	00	09	13212	351	TRANSPORTE	66,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-47,000.00
01	00	00	09	13212	371	PASAJES	21,000.00
01	00	00	09	13212	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	-80,000.00
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	17,000.00
01	00	00	09	13212	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	76,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-532.41
01	00	00	09	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	428,000.00
01	00	00	09	13212	438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-8,000.00
01	00	00	09	13212	481	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-141.75
02	00	01	01	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-59,325.84
17	00	00	01	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-360,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	20,000,000.00
17	01	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-2,400,000.00
17	01	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	463,000.00
17	01	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	683,000.00
17	01	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	941,000.00
17	01	00	03	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	313,000.00
17	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	7,010,000.00
17	02	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-50,000,000.00
17	02	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	136,000.00
17	03	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-764,000.00
17	03	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	66,000.00
17	03	00	03	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,000,000.00
17	03	00	06	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	134,000.00
17	03	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,542,000.00
17	03	00	08	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	22,000.00
17	04	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-240,000.00
17	04	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	3,040,000.00
17	04	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	61,000.00
17	04	00	02	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-4,000.00
17	04	00	02	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEdia Y PROTESIS	-4,000.00
17	04	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,000.00
17	05	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-67,000.00
17	05	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	63,000.00
17	05	00	02	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	4,000.00
17	06	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-29,000.00
17	06	00	01	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	29,000.00
17	07	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-76,000.00
17	07	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	76,000.00
17	08	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	10,000,000.00
17	08	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	2,900,000.00
17	08	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEdia Y PROTESIS	990,000.00
17	08	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	913,000.00
17	08	00	04	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	32,000.00
17	10	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	5,165,000.00
17	10	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-1,763,000.00
17	10	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,763,000.00
17	12	00	01	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-10,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 1495

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	47 OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA	00 --		02 OTRAS OBRAS DE ENERGIA	86 INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CHIMPAY (*) 3-72
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. N° 206/09	00 --		11 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO X	82 CENTRO DE EDUCACION MEDIA N° 57 EN MAQUINCHAO (*) 3-42

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 82.- 03-02-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), a favor de la "Fundación Diario Noticias", con asiento en la Ciudad de Viedma (CUIT N° 30-70990947-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización del Festival Acuático La Patagones – Viedma, Edición 2016.- Expte. N° 001094-A-2016.
- DECRETO N° 133.- 22-02-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00), a favor de la Asociación Volantes General Roca (C.U.I.T. N° 30-58536669-9), de la ciudad de General Roca, destinado a solventar gastos en la puesta a punto del autódromo de la ciudad de Viedma y difusión del evento desde el Alto Valle de Río Negro.- Expte. N° 71.063-T-2016.
- DECRETO N° 1342.- 23-08-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Dra. Amparo M.L. Manqueo Robledo (D.N.I. N° 24.316.653), agente del Poder Ejecutivo, Secretaría General, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.
- DECRETO N° 1343.- 23-08-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Lic. Nancy Raquel Ossés Benítez (D.N.I. N° 17.135.906), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.
- DECRETO N° 1384.- 31-08-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Clotilde del Carmen Velázquez (D.N.I. N° 10.985.927), agente del Poder Ejecutivo, Hospital Zonal de Bariloche dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo". Decreto N° 105/98, a partir del 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.
- DECRETO N° 1385.- 31-08-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Dante Rosamel Garrido (D.N.I. N° 18.532.027), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Alianza Frente para la Victoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo". Decreto N° 105/98, a partir del 01 de Abril de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho organismo.
- DECRETO N° 1493.- 16-09-2016.- Autorícese la Comisión Oficial de Servicios, a llevarse a cabo en la Ciudad de Brasilia República Federativa de Brasil durante los días 18/09/16 al 23/09/16, por el Señor Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía Licenciado Eduardo Luis Bacci (CUIL N° 20-08365837-2), con motivo de participar del Seminario Internacional de Sistemas Integrados de Administración Financiera y Contabilidad Pública, a realizarse en la mencionada Ciudad durante los días 20/09/16 al 21/09/16, indicando que el Banco Interamericano de Desarrollo afrontará los gastos que demande la presente Comisión.- Expte. N° 012.858-EFP-2016.
- DECRETO N° 1494.- 16-09-2016.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, a trasladar su Protocolo Auxiliar, a la localidad de Darwin de esta Provincia, a efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente, diligencia Notarial que se llevará a cabo con fecha 20 de septiembre de 2016.

- DECRETO N° 1516.- 16-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Licenciado Marcelo Martín (CUIL N° 20-25120824-8) y la Señorita María Belén Vergara (CUIL. N° 27-33943115-4), quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Delegación Valle Medio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y asistencia administrativa a la Intervención de la Cooperativa Choele choel.- Expte. N° 042.057-DRH-15.
- DECRETO N° 1518.- 23-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Licenciado Marcelo Daniel Martín (CUIL N° 20-25120824-8) y el Técnico en Diseño Gráfico Señor Gonzalo Nicolás Álvarez (CUIL N° 23-30649119-9), quien cumplirá tareas profesionales en el ámbito del Sector Comunicaciones dependiente de la Asesora de la Unidad de Ministros del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, desarrollando diseños gráficos para las áreas del Ministerio que así lo requieran.- Expte. N° 042.047-DRH-15.
- DECRETO N° 1523.- 23-09-2016.- Reconocer la licencia prevista en el Artículo 49°, de la Ley L N° 3.487 para desempeñar cargos políticos, al Señor Mariano José Nunzi (D.N.I. N° 24.055.452), a partir del 2° de Febrero de 2016 reteniendo su categoría de revista en el Ministerio de Gobierno, hasta el 30 de Junio de 2016, período en el que se desempeñó en el cargo de Secretario Deliberativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro.- Expte. N° 045.195-G-2016.
- DECRETO N° 1524.- 23-09-2016.- Promuévase automáticamente a la agente María Paz Comancho (DNI. 31.552.118 – Legajo N° 680959/6) a la categoría 05 del Agrupamiento Administrativo Ley 1844 a partir del 1° de Abril de 2013 y a la categoría 06 del Agrupamiento Administrativo Ley 1844 a partir del 1° de Abril de 2015. Y transfiriéndose con su correspondiente cargo presupuestario, de la agente María Paz Comancho (DNI. N° 31.552.118 - Legajo N° 680959/6 - Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 - Planta Permanente), del Instituto Provincial de Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) al Mtrio. de Educación y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley L N° 3.487. La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar al mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 7743-D-2011.
- DECRETO N° 1525.- 23-09-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Coronel Belisle, Señora Zulma Anahí Galván (D.N.I. N° 17.724.600 – Legajo N° 659.565/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09 y su modificada Ley N.º 4641.

ANEXO AL DECRETO N° 1525

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD					HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI				
LEGAJO	ID	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA
659.565	6	GALVAN ZULMA ANAHI	27177246005	1.844	13/07/2009	1	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/08/2014	8

Expte. N° 89132-S-2.010.

- DECRETO N° 1526.- 23-09-2016.- Reconocer los años trabajados por el Señor Carlos Alberto Striglio (DNI. N° 25.047.076 – Legajo N° 659545/6) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 6 de Junio de 2000.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Carlos Alberto Striglio (DNI. N° 25.047.076 Legajo N° 659545/6), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 8, de la Ley L N° 1.844, fijando como fecha para el computo de la próxima promoción el 1° de Julio del 2015.- Expte. N° 133.513-S-2.013.
- DECRETO N° 1527.- 23-09-2016.- Crear una vacante en la Categoría 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 03, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Marianela Gadano (CUIL. N° 27-26805279-3), Legajo N° 41704/1, en la vacante creada en el Artículo anterior, por haber obtenido el Título de Licenciada en Ciencias Políticas, y cumplir con funciones inherentes a su profesión, con funciones en la Delegación General Roca de la Subsecretaría de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 87.541-MSyJ-2.016.

DECRETO N° 1528.- 23-09-2016.- Transfírase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Sr. Costa Fernando Luis (D.N.I N° 11.723.209 - Legajo N° 31033/6), Categoría 17 Agrupamiento Profesional, Ley L N° 1.814 con situación de revista en la Jurisdicción 31, Programa 01, Actividad 03, del Ministerio de Obras Servicios Públicos al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T. que a partir de la firma del presente Decreto la Agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. N° 148.240-DRH-2.015.

DECRETO N° 1529.- 23-09-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 04 de Abril de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Miguel Angel Plaza (C.U.I.L. N° 20-11208880-7).- Expte. N° 87.562-MSyJ-2.016.

DECRETO N° 1530.- 23-09-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa

Cinco Saltos, Señora Sara Noemí Guzmán N° 25.277.094 – Legajo N° 660.533/7), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

ANEXO AL DECRETO N° 1530

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD				HOSPITAL AREA PROGRAMA: CINCO SALTOS					
LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660833	7	GUZMAN SARA NOEMI	27252770947	1.844	05/01/2005	1	SERVICIO DE APOYO	01/02/2015	6

Expte. N° 48.787-S-2.009.

—oO—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución N° 1073/SAYDS/2.016

Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 006329-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", la Ley 4.741, M N° 3.266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes N° 25.675, M N° 3.266 y J N° 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción del nuevo colector costanero de la Planta Depuradora de líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche;

Que, la presentación se realiza en el marco de una obra complementaria al proyecto de ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales, denominado "Ampliación Módulo II - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de San Carlos de Bariloche" que obtuvo su licencia ambiental mediante la Resolución N° 416/CODEMA/2010;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hacer saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado corresponde a la construcción y operación de un colector cloacal denominado "Nuevo colector costanero" que brindará servicio de recolección y transporte de efluentes domiciliarios a un amplio sector de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa a la evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266, Artículo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y

conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18 de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia

Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 5.105, y el Decreto N° 36/2015; la Ley M N° 3.266, (Artículos 7°, 9° y 22°); y, la Ley N° 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero, obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente N° 006329/SAYDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M N° 3.266 y la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de San Carlos de Bariloche y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 3.284.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario -
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Anexo - Resolución N° 1073/SAyDS/16**Artículo 1° - Contenido de la Convocatoria:**

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente N° 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero y Ampliación Módulo II - Planta Depuradora".-

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Octubre de 2016, en Bariloche Eventos & Convenciones (BEC), sito en la calle España 415 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón N° 275 3° Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391) y; 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Bariloche, sita en calle Pasaje Gutiérrez N° 983 (Tel: 0294-431113).-

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J N° 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

1.7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman y/o Álvaro Larreguy, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. Patricia Ramírez y/o a quien esta última designe, oficiará de moderadora en el desarrollo del debate.-

1.8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos

correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución N° 542

Viedma, 27 de septiembre de 2016

Visto: el Expediente N° 12578-DA-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, modificada por la Ley Provincial N° 5.126; los Decretos N° 147/16 y N° 990/16; y las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16, N° 277/16, N° 374/16 y N° 463/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65° de la Ley Provincial H N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones (\$ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 5.126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones (\$ 1.350.000.000) en circulación;

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2016") cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado por el Decreto N° 990/16 a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones (\$ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 147/16 en su Artículo 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que a su vez, el Decreto N° 147/16 en su Artículo 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, éste Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y

condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1° de la Resolución N° 269/2016;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 277/16 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Con Cero Centavos (\$ 332.903.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 374/16 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Con Cero Centavos (\$ 366.630.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 463/16 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Quinientos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Con Cero Centavos (\$ 518.975.000,00);

Que el día 29 de Septiembre de 2016 opera el vencimiento de amortización de la Clase I Serie 2, por la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Con Cero Centavos (\$ 14.880.000,00), y el primer vencimiento de interés de la Clase 3 Serie 2, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 25.367.054,79), de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución N° 374/16;

Que el importe total de Letras de Tesoro en circulación a la fecha asciende a la suma de Pesos Un Mil Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Con Cero Centavos (\$ 1.124.847.000,00), estando el mismo dentro del límite autorizado por las normas emitidas al efecto;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el gasto por la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Con Cero Centavos (\$ 14.880.000,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 374/16 y la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 25.367.054,79) de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 374/16.

Art. 2°.- Comprometer la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Con Cero Centavos (\$ 14.880.000,00) en concepto de Amortización, imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38 - Programa 99 - Actividad 10 - Partida 741, y la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 25.367.054,79) en concepto de Interés, imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38 - Programa 99 - Actividad 10 - Partida 731, ambos Recurso 10 - Rentas Generales.-

Art. 3°: Transferir a la Caja de Valores S.A. CUIT N° 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Artículo 1° de la presente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía - Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.-

LICITACIONES

Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sustentable
ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
Ley N° 22.351

Licitación Pública N° 01

Lugar y Fecha: Parque Nacional Lago Puelo,
31/08/2016.

Nombre del Organismo contratante: Adminis-
tración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 01 - Ejercicio 2016.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de Lago Obras Públicas
N° 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N° 2585/2015.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Construcción de dos galpones de servi-
cios auxiliares. Uno para el Parque Nacional Lago
Puelo, y otro para el Parque Nacional Laguna
Blanca.

Presupuesto Oficial: Reglón N° 1: Pesos cuatro
millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos
treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$
4.693.636,43).- Reglón N° 2: Pesos cuatro
millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos
treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$
4.693.636,43).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar / Dirección para retiro, adquisición y/o
consulta:

- En la Oficina Administrativa del Parque
Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta N° 16 s/
n°, localidad de Lago Puelo, Provincia del
Chubut (9211) - Tel. 0294-4499232. Correo
Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar.

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre
del año 2016, en el horario de 9:0 a
15 hs.

- En la Oficina Administrativa del Parque
Nacional Laguna Blanca, sito en Avda. 12 de
Julio N° 686, Zapala, Provincia de Neu-
quén (8340), Tel. 02942-431982. Correo
Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar.

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre
del año 2016, en el horario de 8:30 a 16:30
horas.

- En el Departamento de Contrataciones y
Servicios de la Casa Central, ubicado en la
calle Adolfo Alsina N° 1418, 4° piso, Oficina
405, C.A.B.A. (1088)

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre
del año 2016, en el horario de 10:00 a
13:00 horas.

Solamente para consultas:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección
de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita
en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de
Bariloche, Provincia de Río Negro (8400)
Tel. 02944-420615 / 423748.

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre
del año 2016, en el horario de 9:00 a 12:00
horas.

- En el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar,
ingresando al acceso
directo "Contrataciones Vigentes".

Costo del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000).

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección
de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita
en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de
Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.
02944-420615 / 423748.

- Plazo y Horario: Hasta las 11:30 horas del
día 4 de noviembre del año 2016.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección
de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita
en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de
Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.
02944-420615 / 423748.

- Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de
noviembre del año 2016.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Administración General

Licitación Pública N° 001/16

Objeto: Contratación de una empresa prestadora
del servicio de Limpieza con destino a Organismos
varios de la IV Circunscripción Judicial.

Lugar de Apertura: Departamento Compras,
Ventas y Contrataciones de la Administración
General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma
- Río Negro.

Fecha de Apertura: 21 de octubre de 2016 Hora:
11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departame-
nto Compras, Ventas y Contrataciones de la
Administración General del Poder Judicial, sita en
calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma,
Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int.
1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo:
compras@jusrionegro.gov.ar -

—oOo—

Provincia de Río Negro
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS

Licitación Pública N° 02/16

(Segundo Llamado)

Objeto: Adquisición de un vehículo 0 km. de
fabricación nacional o mercosur, con destino a la
Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento
(1%) del monto total cotizado.

Lugar de Consulta o Retiro de Pliego y Presen-
tación de las Propuestas: Dirección de Administra-
ción y Recursos Humanos - Fiscalía de Investi-
gaciones Administrativas - Colón N° 275, 2do. piso
- Viedma (R.N.) - tel. 02920-431111/431212, días
hábiles en horario de 08,00 a 12,00 horas.

Mail:

vfurfuro@fiscaliadeinvestigaciones.rionegro.gov.ar
Consultas de Pliego de Condiciones en la página
web de la Provincia.

Apertura: Día: 24/10/2016 - Hora: 09,30.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso
1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos
Resolución Nro. 18, 19, 20 y 21/16-CM

Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y
Sucesiones Nro. 3 de Viedma (Res. Nro. 18/16-
CM): Bernardini Paola Mirna - DNI 21.507.007;
Fredes Paula Verónica - DNI 24.732.268; Mazzei
María Eugenia - DNI 28.414.637; Minetti Kern
Luciano - DNI 30.608.883; Oyola Leandro Javier
- DNI 18.305.517; Tenaglia Gustavo Javier - DNI
23.527.141; Yaltone Gabriela Karim - DNI
26.586.987. Secretario de la Sala "I" de la Cámara
del Trabajo de General Roca (Res. Nro. 19/16-
CM): Calvo María Raquel - DNI 16.726.471;
Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; González
Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Hernández
Natalia Janet - DNI 28.839.675; Huaiquil Cintia

Yanet - DNI 33.615.536; López Marcela Beatriz -
DNI 18.218.552; Madariaga María Eugenia - DNI
33.002.743; Olate Esteban Leonardo - DNI
27.525.646; Pick María Eugenia - DNI
30.834.065; Regazzi Harina Mario Diego - DNI
26.915.932; Romera Fernando - DNI 25.277.751;
Tartaglia María Magdalena - DNI 31.532.545. Juez
del Juzgado Penal de San Antonio Oeste (Res. Nro.
20/16-CM): Arnal Cañes María Cristina - DNI
14.721.732; Corvalán Hildo Favio - DNI
16.909.632; Fernández Ana María - DNI
14.256.506; Gaviña Roberto Oscar - DNI
16.590.240. Juez Penal de San Carlos de Bariloche
(Res. Nro. 21/16-CM): Alderete Blanca Yamili -
DNI 24.743.369 (a consideración CM);
Damborearena Martín - DNI 24.941.252;
Etchepare María Cándida - DNI 30.391.934 (a
consideración CM); Gangarossa Víctor Hugo
Maximiliano - DNI 26.469.240 (a consideración
CM); Martini Romina Lía - DNI 25.853.642;
Pichetto Sergio Damián - DNI 23.506.199. Juez
de Familia Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res.
Nro. 21/16-CM): Barberis María de las Nieves -
DNI 16.428.054 (a consideración Consejo); Criado
María Cecilia - DNI 23.445.242; Cuadro Moreno
Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; Damborearena
Martín - DNI 24.941.252; De Rosa Natalia Vanesa
- DNI 27.071.171; Miró Mariano Matías - DNI
24.041.092 (sin exhibición original título abogado);
Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893; Reto
María Guadalupe - DNI 23.471.178 - Wiesztort
Cecilia Marcela - DNI 25.659.456. Secretario del
Juzgado de Familia nro. 10 de San Carlos de
Bariloche (Res. Nro. 21/16-CM): Bartels María
Inés - DNI 26.617.270; Brizuela María Fernanda -
DNI 29.354.357; Clobaz Laura Mónica - DNI
28.729.316; Criado María Cecilia - DNI
23.445.242; Damborearena Martín - DNI
24.941.252; De la Calzada Fernando Daniel - DNI
29.985.386; Gagliardo María Paula - DNI
32.318.156; Goye Mónica Silvina - DNI
29.583.609; Iches Verónica Lorena - DNI
25.786.281; Lago Miriam Liliana - DNI
14.495.706; Lugones Ana Laura - DNI
30.806.679; López Haelterman Mariana - DNI
30.500.607; Pacheco Sandra Graciela - DNI
14.645.893; Mancuso Fernando Javier - DNI
24.717.700; Morán Silvina Andrea - DNI
25.082.897; Olate Esteban Leonardo - DNI
27.525.646; Reto María Guadalupe - DNI
23.471.178; Romera Paula - DNI 17.995.147;
Scordó Hernán Gustavo - DNI 22.842.284; Seta
Noelia Melina - DNI 28.668.119; Stamponi
Victoria Belén - DNI 32.675.127; Sosa Cintia
Lorena - DNI 26.162.634; Viterbori Alvaro - DNI
33.192.636; Zimmermann Adrián Roberto - DNI
33.368.887.-Fdo. Dr. Juan Manuel Montoto
Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 21/
10/2016; plazo dentro del cual pueden presentarse
impugnaciones fundadas a los aspirantes incriptos.
Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del
Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154
de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del
mencionado día.- Fdo. Juan Manuel Montoto
Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONTRATAciones DIRECTAS

Ministerio de Transporte
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Dirección Nacional de Vialidad

Contratación Directa N° 033/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 29 de septiembre de
2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de
Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa N° 033/16
Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 08452/2016

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible para Campamento General Roca.

Oferente: La Plaza S.A.

Total Adjudicado: \$ 325.200,00.-

Contratación Directa N° 046/2016

Expediente N° 11255/2016.

Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficinas para Sede 20° Distrito.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 354.500,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 14 de Octubre de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.-

Contratación Directa N° 059/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 29 de septiembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa N° 059/16

Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 013982/2016

Rubro Comercial: Alimentos para personas.

Objeto de la Contratación: Servicio de Catering completo para celebración del Día del Camino y Día del Trabajador Vial, Personal del 20° Distrito - Río Negro.-

Oferente: La Gourmandise.

Total Adjudicado: \$ 38.400,00.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber al Señor Chameli Nazario Antonio propietario superficiario de la parcela 22-3-400-850-0, a la Señora Morales Teresa de Jesús propietaria superficiaria de la parcela 22-3-480-980-0, al Señor Painemil Juan propietario superficiario de la parcela 22-3-580-900-0, a la Señora Huentemil Rita propietaria superficiaria de la parcela 23-4-380-210-0 y a los Señores De la Vega Marcial y García José Francisco propietarios superficiarios de las parcelas 23-4-450-250-0 y 23-4-560-300-0 que en el expediente número 37.065-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 22-3-400-850-0, 22-3-480-980-0, 22-3-580-900-0, 23-4-380-210-0, 23-4-450-250-0 y 23-4-560-300-0", El Señor Gramage Rolando Néstor ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 71 sección VIII, 61 y 68 de la Sección VII del Dpto. 25 de

Mayo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5380040 - Y(E-O) 2473475 - Vértice 2=X(N-S) 5380040 - Y(E-O) 2481000 - Vértice 3=X(N-S) 5370000 - Y(E-O) 2481000 - Vértice 4=X(N-S) 5370000 - Y(E-O) 2475500 - Vértice 5=X(N-S) 5366995 - Y(E-O) 2475500 - Vértice 6=X(N-S) 5366995 - Y(E-O) 2469910 - Vértice 7=X(N-S) 5372180 - Y(E-O) 2469910 - Vértice 8=X(N-S) 5372180 - Y(E-O) 2474512 - Vértice 9=X(N-S) 5374195 - Y(E-O) 2474512 - Vértice 10=X(N-S) 5374195 - Y(E-O) 2475527 - Vértice 11=X(N-S) 5376001 - Y(E-O) 2475527 - Vértice 12=X(N-S) 5376001 - Y(E-O) 2473475.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Chamorro Gustavo Walter (DNI 21.387.109) y Señora Avendaño Emilce Paola (DNI. 24.392.059) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Kennedy n° 2660 del Plan 223 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Jorquera Jorquera Filomena Ercira (DNI. 18.888.146) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle La Plata Este N° 827 del Plan 96 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Sandoval Mirta Juana (DNI. 16.638.410) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Unidad Funcional N° 4 Mza 408-B del Plan 250 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Macaya Graciela Inés (DNI. 20.973.227) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Malvinas Argentinas N° 1418 del Plan 150 Viviendas, en la localidad de Cinco Saltos en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma

Plan: 268 Viviendas

Godoy Cirilo (DNI. 29.156.969)

y Roldán Vilma Marisa (DNI. 32.263.531)

Localidad: Cipolletti

Plan: 135 Viviendas

Valenzuela Emilio (DNI. 20.292.211)

y Abrahan Marisol Beatriz (DNI. 21.385.359)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

—oOo—

Plan: 112 VIV. Convenio IPPV - Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Unión del Sur.

Localidad: Cipolletti.

Dormitorios: 2.-

Entrega Parcial 01 Vivienda

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Emprendedora y Cooperativa Unión del Sur, para la adjudicación del Plan 112 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1 24524 Jara, Leandro Alberto DNI 29.127.421

Langley Flores,

María Susana DNI 30.702.204

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Marcela Liliana Florida, A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - OP. Psicología Social Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel

Plan: 200 Viviendas.-

Schaab Carrasco

Leandro Ismael..... (DNI. 33.526.500)

Albornoz Rosa Beatriz (DNI. 30.496.562)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI. 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: "Indelmen Adalberto José S/Lesiones" Expte. N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta, en relación al hecho que se le atribuya, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada: Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Mussi, Juez Subrogante.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Ada Marina Janet Monteros, DNI. N° 35.627.489, para que comparezca dentro del tercer día de notificada a fin de prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Montero Raúl s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo (Prev. 61 (30/01/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. N° 14040/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: "Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion" (A-3BA-717-C2015), con

la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por el término de ley que se ha decretado la quiebra de Benedetti Agropecuaria S.C.A, CUIT 30-51208507-1, (Resolución 745/99 AFIP), inscrita en el Registro Público de Comercio al T° de I.S.C.A., Folio 38, bajo el N° 6 del 20/04/1971, con domicilio en Lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Juan Basilio Benedetti, CUIT 20-07561697-0 con domicilio en lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Luis Guido Benedetti, CUIT 20-10185504-0, con domicilio en Charruas 1183 de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, por medio de decreto de fecha 05 de agosto de 2016, ampliado por decreto de fecha 12/9/2016 y tramitando bajo expediente N° 767-97/2, "Benedetti Agropecuaria S.C.A. y Otros s/ Quiebra".

Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que podrán pedir la verificación de sus créditos por la vía incidental (art. 202 LCYQ).

Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco días, como asimismo, previéndose a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Síndico designado en autos Contadora Patricia Inés Laría, quien constituye domicilio en calle Avda Roca 1945 de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de María Luján Pérez Pysny, (Subrogante), sito en Juramento 190, 5to. piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Morales, Rosa Raquel - DNI N° F 2.502.441, en autos: Morales, Rosa Raquel s/Sucesión Ab Intestato (F-1383-16) /// San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2016. Publíquense edictos por 3 días. Mariano A. Castro. Juez". San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Fernando Nahuel Garay de lo ordenado en los autos caratulados: "Campillay Matías Diego y Otros S/Inf. Art. 189 Bis" Receptoría 1VI-17828-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 25 de agosto de 2016... Autos y Vistos... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Fernando Nahuel Garay y ..., ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 1er. supuesto del CPP.-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos M. Mussi. Juez Subrogante).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en Pasaje

Juramento 190 4to Piso a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Beatriz Torres DNI 13.482.893 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Torres Lidia Beatriz s/Sucesión Ab Intestato. Expte. 15586/16".- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Mendoza, DNI M 7.294.403 para que comparezcan en autos caratulados "Mendoza, Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1035-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Avalo, DNI M 9.936.969 para que comparezcan en autos caratulados "Avalo, Mario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1045C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Gutiérrez, DNI N° M6.931.881 para que comparezcan en autos caratulados "Gutiérrez, Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1028-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, con sede de sus funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti (R.N.), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Marcelo Vasilchin, DNI. 18.084.829 en autos Vasilchin Ricardo Marcelo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-1112-C-16). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 4° Piso, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Cristina María Barbieri, DNI N° 5.794.488 para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Barbieri, Cristina María S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente 15506-16. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Zerbo, LE N° 1.565.997, para que comparezcan en autos "Zerbo José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 31592) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 15 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de don Spanu Salvador (L.E. N° 5.526.481), por el término de Treinta (30) días, lo acrediten en autos: "Spanu Salvador s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-675-C-3-15. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Soledad Peruzzi. Juez. Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernando Daniel Espriu, DNI N° M4.532.150, para que comparezcan en autos "Espriu Fernando Daniel s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-1113-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Septiembre de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro. cita y emplaza a Luis Adrián Román, D.N.I. 37.052.017 para que dentro del plazo de 48hs. se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias. En caso de negativa o reticencia quedará configurado el abandono de servicios. (art. 80 inc. B. Ley S N° 4283). Publíquese por 2 días. Viedma, 26 de Septiembre de 2016.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

—oOo—

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados "Weber Silvina Alejandra C/Cacique Lucas Gastón S/ Responsabilidad Parental" (Expte N° 307-2016) cita y emplaza al Sr. Lucas Gastón Cacique para que en el plazo de Tres (3) días con más Siete (7) días que se amplían en razón de la distancia comparezca a estar a juicio ofrezca la prueba de la que intente valerse y constituya domicilio en el radio del Juzgado, conteste, ofrezca la prueba de la que intente valerse y constituya domicilio en el radio del juzgado, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de asignarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Lago Puelo (CH), 02 de Septiembre de 2016.- Silvio Verre, Secretario.-

—oOo—

La Instrucción Sumarial, con domicilio en la calle Mengelle N° 1550, de la ciudad de Cipolletti, Sede del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, le

hace saber por este medio a la Sra. Miriam Elisa Neira, CUIL. N° 27-25624272-4, que la Vocalía Gubernamental dependiente del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro- Instruye Procedimiento Administrativo Disciplinario- Expediente N° 107974 - EDU - 2016, caratulado: "s/Presunta Situación Conflictiva en la Escuela N° 172 - Allen.". Que mediante Resolución N° 3341/16 de Vocalía Gubernamental: Visto. Considerando y Resuelve la medida que a continuación se transcribe: "Artículo 1°: Instruir Procedimiento Disciplinario Ordinario a la Directora de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Allen, la Sra. Miriam Neira (CUIL N° 27-25624272-4), por los considerandos expuestos. Por aplicación del Artículo 80° de la Resolución N° 473/16 y su modificatoria.- Artículo 2: Aplicar medida preventiva de separación transitoria del cargo a la docente Neira Miriam (CUIL N° 27-25624272-4), por aplicación del art. 25° inc. b) y c).- Artículo 3°: Designar Sumariante al Sr. López Leonardo que se encuentra facultado para designar secretaria/o ad hoc.- Artículo 4°: Notificar a la docente a través de la Supervisión de Educación Primaria correspondiente. Cumplido vuelva con firma, aclaración y fecha. Artículo 5°: Girar el expediente a la Junta de Disciplina Docente para la Prosecución del trámite.- Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar. Firma, sello aclaratorio, Ribodino Omar Eduardo. Vocal Gubernamental.

Queda usted debidamente notificada. prosiguiéndose con las actuaciones enmarcadas en la Instrucción del Procedimiento Administrativo y Pedagógico de referencia.- Leonardo S. López, Instructor Sumariante C.P.E. Río Negro.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl José Funes, DNI. N° M6.042.413, para que comparezcan en autos "Funes Raúl José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1040-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Luccioni José Luis s/ Adopción" (Expte. N° D-2RO-2070-F11-15) cita a la Sra. Marilia Denisse Aveiro Ortiz por el término de diez días a comparecer en estos autos.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos días.- General Roca, 06 de septiembre de 2016. Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Soto Ingrid Daiana s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-640-F11-16), en atención a lo dispuesto por el art. 70 CCv y Com, ordena respecto a la solicitud de cambio de apellido de Ingrid Daiana Soto D.N.I. 37.051.827 que

podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 31 de agosto de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Mario Edgardo Francisco de lo ordenado en los autos caratulados: Francisco Mario Edgardo s/Portación Ilegal de Arma, Expte. Nro. 1VI-17103-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 05 de septiembre de 2016. Atento el estado de autos, hágase saber a Mario Edgardo Francisco que las armas secuestradas (dos armas de fuego de uso civil tipo pistola, calibre 22, una de ellas marca Ataque PAT 108685 con respectivo cargador y otra marca Mercury, y NSC. Made in Belgium, serie 132416 con su respectivo cargador) se encuentran en el Registro Provincial de Armas en resguardo. Asimismo se informa que en caso de requerir su restitución deberá dirigirse al REPAR a los fines de realizar los trámites correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi, Juez.- Walter Alfredo Calvo -Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, notifica a Kevin Lazaro Matias Toro Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Nanculeo Pablo y Otros S/Atentado Contra La Autoridad (Y Otros)" Expte. N° 1VI-15193-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Kevin Lázaro Matías Toro Calvo, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° y 3° del C.P.P. y art. 1° de la ley 22.228, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.II) ...Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Luciano Andrés Suppes, que en expediente nro. S.4- 16-282, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche, 06/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luciano Andrés Suppes - ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Parada Ortíz, Víctor Manuel, que en expediente nro. S.4- 15-352, se dictó

resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 10/05/2016. Y Vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Parada Ortíz, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° primer supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. S.4-16-257, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 30/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Milva Noemí Gutiérrez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). III.- Hagase entrega en carácter definitivo del rodado Volkswagen Gol Country Dominio EOT-305 al ciudadano, Franco Lautaro Treico, ello previa acreditación de la documental pertinente del rodado y bajo acta de estilo por medio de la Unidad nro. 12 de El Bolsón... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jara Torres, Paolo, que en expediente nro. S.4- 16-270, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 27/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Paolo Enrique Jara Torres -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 1° primer supuesto del C.P.P.). II.- Hágase entrega en carácter definitivo de la motocicleta Zanela RKV-200 Dominio 199-KKL y del rodado Eco Sports Dominio ENP-005 a quienes le fueran secuestrados oportunamente, siempre y cuando presenten la documental que acredite la titularidad sobre los mismos, a tales fines cíteselos a primera audiencia... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Luis Rigo, que en expediente nro. S.4- 15-212, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 28/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Rigo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se

le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarado, Ricardo Darío, que en expediente nro. S.4- 16-176, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 10/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Ricardo Darío Alvarado -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jaramillo, Anacleto Cipriano, que en expediente nro. S.4- 14-227, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 03/08/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Anacleto Cipriano Jaramillo, ya filiado, por haber prescrito la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuelpan, Marcos Antonio, que en expediente nro. S.4-16-024, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “//riloche, 26 de agosto de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcos Antonio Nahuelpan, Carlos Adrian Dell Oro, Nicolás Franco Fredes, Walter David González, y Esteban Ezequiel Baeza -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare, (art. 306 inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.- Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.-” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rubilar, Rosa Marianela, que en expediente nro. 330-8-2015, se resolvió en fecha

19/08/2016, sobreseer a Rosa Marianela Rubilar, respecto de los delitos de lesiones, amenazas calificadas y tenencia ilegal de arma de fuego que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cabrera, Juan Pablo, que en expediente nro. 210-8-2016, se resolvió en fecha 24/08/2016 sobreseer a Juan Pablo Cabrera, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Calixto Cornelio Córdoba L.E. 3.434.588 y Nelly Francisca Escales L.C. 2.045.458, a presentarse en los autos “Córdoba Calixto Cornelio y Escales Nelly Francisca s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1175-C1-16)” Publíquese por 1 (un) día. General Roca, 21 de septiembre de 2016.- Dra. Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, López Pedro Onofre, 93.785.228 , en los autos “López Onofre Pedro s/Sucesión Ab Intestato” (F-2RO-1179-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de septiembre de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Andrea Soledad Saez, DNI N° 35.312.463, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en autos caratulados “Lonconao Newen Elías Alfonso s/Coacción”, Expte. N° 15438/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva -Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta Baja, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, donde tramita la causa “Pacher Estela María c/Romero José Fortunato s/Prescripción Adquisitiva” (Expte. N° A-4CI-743-C2016), se cita al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Aconagua N° 29 de Contralmirante Cordero, Pro-

vincia de Río Negro (NC 02-2-J-451 parcela 25), en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fin de que el término de quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 01 de Septiembre de 2016.- M. Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/Presunto Abandono de Servicios Agente Estela Callizo del Hospital de Allen", Expte. 93766-S-14, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Mabel Estela Callizo, DNI. N° 14.201.366, la providencia de fecha 05 de julio de 2016, que en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos... Considerando... Por Ello, esta Instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra la agente Mabel Estela Callizo, D.N.I. N° 14.201.366. por ausentarse de su trabajo en el Hospital Área Programa Allen sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 16 de octubre de 2008 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado con copia de la presente y de fs. 02, 05, 24, 27, 28, 29 y 37.- Fdo. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante Junta de Disciplina Provincia de Río Negro."

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riffo, Raúl - L.E. 7.303.387, en los autos "Riffo Raúl s/Sucesión" (Expte.n° 16.239-C5-91) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 24 de Junio de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en Castelli N° 62 de la ciudad

de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Jorge Frasson DNI M.7.296.319 en autos "Frasson, Luis Jorge s/Sucesión" (Expte N° 10135-J21-16), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 22 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Reppucci de Segunda Circunscripción Judicial de R.N, con asiento de funciones en Villa Regina, Dirección Santa Flora Oeste n° 277, notifica y hace saber al Sr. Feliciano Augusto Godoy (DNI 31.977.921) que en los Autos: "G.R.C. S/ Declaración de Adoptabilidad - Expte. 10253.JF-16 (Año 2016), -con fecha 14 de septiembre de 2016, el Tribunal ha dictado sentencia declarando la situación judicial de adoptabilidad de su hijo G.P., R.C. (DNI Reservado), ello atento lo dispuesto por las providencias que se transcriben y dice: "Villa Regina, 14 de Septiembre de 2.016. (...) Por todo ello, habiéndose seguido el procedimiento normado por los arts. 607 a 610 del Código Civil y Comercial, todo ello de conformidad con lo prescripto por el art. 9 incs. 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Resuelvo: 1) Declarar en situación judicial de adoptabilidad al niño R. C. G.P., (DNI n° Reservado). 2) Atento no existir constancias del domicilio actual del progenitor, Sr. Feliciano Augusto Godoy, ordenar la publicación edictal de la parte resolutive de la presente sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial. 3) Firme la presente, librese oficio al Registro Unico de Adoptantes; para la remisión de los pertinentes legajos. (...) Fdo. Claudia E. Vesprini, Juez.;" "Villa Regina, 26 de septiembre de 2016 ...Ampliando la parte dispositiva de la sentencia dictada a fs. 38/45, a los fines de notificar la misma al Sr. Feliciano Godoy, publíquese edictos también en el Diario Río Negro. A los fines de la publicación a cargo del poder judicial librese oficio al referido diario con adjunción de los edictos, dejando constancia que la publicación deberá efectuarse sin costo, en tanto se trata de un proceso en el que corresponde la actuación oficiosa del Juez de Familia y en la que el menor involucrado se encuentra representado por la Defensoría de Menores e Incapaces de esta ciudad.- Publíquese el presente edictos por dos días.- Secretaría, Villa Regina, 26 de septiembre de 2016.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesión N° Cinco de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta y un días a ICOFA S.A.C.I.F.E.I., comparezca al proceso y conteste demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (arts. 145 y 343 del CPCC). Autos: "Flores, Hilda c/ICOFA S.A.C.I.F.E.I. s/Usucapión" 14443/15. Publíquese por dos días S. C. de Bariloche 30 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Brükl María Ana s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 15307-16, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en

calle Juramento 190 4to. piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Ana Brückl o María Ana Brückel, L.C. 9.965.729 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.

Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.

San Carlos de Bariloche, 14 de Septiembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, con asiento en Ruta 40 y J. B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Maggie Elizabeth Hunter Moncada, DNI Nro. 93516.975 para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Hunter Moncada, Maggie Elizabeth s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-41-C2016).- Publíquese edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC y por tres (3) días en diarios habilitados.- Conste. Secretaría. El Bolsón, de septiembre de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos caratulados: Batalla Mercedes Antonia y/o Batalla Mercedes Antonina s/Sucesión Ab Intestato, Expte Nro. 0264/16/J1, a herederos y acreedores de Mercedes Antonia Batalla y/o Mercedes Antonina Batalla, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de Septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro. Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Valenzuela Marcelina del Carmen s/Homologación de Convenio CEJUME" Expte. N° 0492/14/J7, a fin de notificar al Sr. Claudio Samuel Ayelef, DNI. N° 29.726.043 las providencias que se transcriben y dicen: "Viedma, 15 de septiembre de 2016.- (...) Atento lo peticionado, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido a fs. 66 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, apruébase la misma en cuanto ha lugar, por derecho y por así corresponder, en la suma de \$ 16.200, en concepto de alimentos adeudados correspondiente al período comprendido entre el 10 de agosto de 2014 y el 10 de septiembre de 2015.- En su mérito, atento a lo peticionado, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr., intímase al demandado para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de \$ 16.200 correspondiente a la liquidación aprobada precedentemente, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese por edictos. Fdo María Laura Dumpé, Jueza".- Publíquese edictos por 01 días. Viedma, 28 de Septiembre de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Soo Han Yun para que se presenten en los autos caratulados Yun Soo Han y Lee Sung Ja s/ Sucesión Ab Intestato receptoría F-1VI-833-C2016, por el término de treinta días. Publíquese por el término de un día. Secretaría, 12 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. Alberto Elvio Urrutia o Alberto Elbio Urrutia para que lo acrediten en los autos caratulados Urrutia Alberto Elvio y/o Urrutia Alberto Elbio s/Sucesión, expediente número 0230/16/J1, dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por el término de un día. Viedma, 19 de Septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292- 5° Nivel- de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cévoli Nelo, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: Cévoli Nelo s/Sucesión Ab Intestato. Receptoría: F-1VI-918-C2016. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 26 de Septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4to. Piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oyarzo Ojeda, Juan Francisco DNI 92.343.895 para que hagan valer sus derechos en autos: "Oyarzo Ojeda, Juan Francisco s/Sucesión Ab Intestato. Expte. N° 15071-15". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en autos: "De Pascuali, Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 13219-14)" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 5 Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 Piso 4 de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfonso De Pascuali, o Di Pascuali, De Pasquali, Depasquali y/o Dipaquali, CI 22255 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro. 5, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190, Piso 4, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en S.C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30 días) a los herederos y acreedores del Sr. Segundo Silverio Andrada, DNI. N° M. 3.012.830 a fin de que se

presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Andrada Segundo Silveiro s/Sucesión AB Intestato" (Expte. Nro. 14537-15). Publíquese por 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Tres, de la Illera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita a los herederos y acreedores de don Fossati Rodolfo Agustín DNI N° 4.572.478 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Fossati Rodolfo Agustín s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1029-C2015)". Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en alguno de los siguientes diarios El Cordillerano, Río Negro y/o ABC SUR Editora. San Carlos de Bariloche, 11 de Agosto de 2016.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abel Salazar Galaz, DNI N° 92.339.217, y de la Sra. Hilda Manriquez Melo, DNI N° 92.350.621, para que comparezcan en autos "Salazar Galaz Abel y Manriquez Melo Hilda s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-711-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento Planta Baja de Cipolletti, Secretaría Única, en los autos "Quesada Flavio Antonio c/Blanco Rodríguez Leonardo José María s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 34383, cita al Sr. Leonardo José María Blanco Rodríguez CI Pol. Usuhaia N° 16.309, CI Cap. Fed. N° 3.782.860, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Falucho N° 1075, de Cipolletti, Río Negro. NC: 03-1-H-283-07, inscripto en el RPI al T° 415 F° 170 Finca 8.923, por el término de quince (15) días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Secretaría, 8 de Septiembre de 2016.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Roberto Solorza, DNI N° M7.570.015, para que comparezcan en autos "Solorza José Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1105-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio, 1° Piso de la ciudad de

Choele Choel, Secretaria Subrogante Dra. Carolina Pérez Carreras, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Torres Luis Orlando, M8.213.566, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Torres Luis Orlando s/Sucesión" (Expte. N° 24.521/16). Publíquese edicto por un (01) día. Choele Choel, 22 de Agosto de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Laprida 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Mauricio César Bianchi para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos "Bianchi Mauricio César s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0034/15/J1.- Publíquese por un día.- Secretaría, 22 de Septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Fernández, DNI 9.738.834 a presentarse en los autos "Fernández Josefa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1135-C3-16). General Roca, 17 de agosto de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Martha y/o Marta Leontina Fuentealba Muñoz, DNI 93.597.602 a presentarse en los autos "Fuentealba Muñoz Martha y/o Marta Leontina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-672-C1-15)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 09 de septiembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Verónica I. Hernández Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Única, en autos "Testa Rubén Darío C/Alauzis Carlos Alberto y Castro Roberto Antonio S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-2RO-525-C9-14 cita a los presuntos herederos de Carlos Alberto Alauzis LE N° 4.597.326 y al Sr. Roberto Antonio Castro LE N° 6.121.445 y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado según título con N.C.: 05-3-D-006-01 y según plano con N.C.: 05-3-D-006-01A, ubicado en Mainqué, Río Negro, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Secretaría, 02 de Septiembre de 2016.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia cita llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Norberto Sacco, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Sacco Pedro Norberto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0452/16/J1. Publíquese edictos por un día en el Diario

Noticias de la Costa y Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit. Juez. Viedma, 26 de Septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Angélica Roman, DNI 28.414.267, a presentarse en los autos "Roman María Angélica s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1130-C3-16). General Roca, 15 de septiembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

EL CORAL SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163, planta baja de esta ciudad titular del Registro Público de Comercio de la 3ra. Circ. de la Provincia de Río Negro, ordena de conformidad con el Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada "El Coral SRL"

A. Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: Sepúlveda Pablo Daniel, argentino, 33 años de edad, nacido el 16 de abril de 1983, Documento Nacional de Identidad 29.940.849, CUIT 20-29940849-4, de profesión comerciante, unido de hecho con Acebal María Fernanda desde el 12 de marzo del 2015, con domicilio en Fernández Beschedt 440, San Carlos de Bariloche; y la señora Acebal María Fernanda, Argentina, de 49 años de edad, nacida el 30 de junio de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.521.012, CUIT 27-18521012-5, de profesión comerciante, estado civil divorciada y unida de hecho con Sepúlveda Pablo desde el 12 de marzo del 2015, con domicilio en Fernández Beschedt 440, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

B. Fecha de Instrumento de Constitución: 08 de septiembre del 2016

C. Denominación: El Coral SRL

D. Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Fernández Beschedt 440, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

E. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, transporte y distribución de pescados, mariscos y otros alimentos derivados del mar o lago para consumo humano, tanto al por mayor como al por menor.

F. Plazo de Duración: 20 Años.

G. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) dividido en tres mil seiscientos (3600) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la señora Acebal María Fernanda, mil ochocientas (1800) cuotas, por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), equivalente al cincuenta (50%) del total del capital social y el señor Sepúlveda Pablo Daniel, mil ochocientas (1800) cuotas, por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), equivalente al cincuenta (50%) del total del capital social. Las cuotas se integran en un

cien (100%) por ciento al momento de la inscripción en dinero efectivo. El gerente depositará la suma de \$ 2.000 en concepto de garantía.

H. Composición de los Órgano de Administración y Fiscalización: Socio Gerente, Sepúlveda, Pablo Daniel.

I. Organización de la Representación Legal: Socio Gerente Sepúlveda Pablo Daniel.

J. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la fecha de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MONVER SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Monver SRL"

Socios: Aqueveque Diego Fernando, DNI N° 39.650.342, soltero, de 19 años, argentino, estudiante, con domicilio calle Backhouse n° 788, de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro, y la señora Carpia Verónica Beatriz, DNI N° 28.443.420, de 35 años, casada en primeras nupcias con Mierez Miguel Angel, DNI N° 21.847.105, argentina, comerciante, con domicilio en calle Doctor Manuel Belgrano manzana F Z4 Late 24 s/n, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén.

Fecha Instrumento: A los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Domicilio: Calle Backhouse n° 788 de Cinco Saltos - Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Ingeniería y Tecnología en Servicios Ambientales: Prestar servicios, asesoramiento, asistencia técnica, gestión de autorizaciones y permisos e implementación de planes de acción generales y específicos, como así también, la ejecución de trabajos específicos o generales en temas medio ambientales, seguridad e higiene industrial, salud ocupacional y calidad a empresas industriales, frutihortícolas, mineras, de exploración y explotación de gas y petróleo, empresas energéticas y de servicios e industrias anexas. b) Ingeniería: Elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos y de factibilidad de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético, a entidades públicas y privadas del país y del extranjero. c) Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles industriales, frutihortícolas, mineras, de exploración y explotación de gas y petróleo, empresas energéticas y de servicios e industrias anexas. d) Provisión de Equipamientos: Compra, venta, alquiler o arrendamiento en sus diversas modalidades de equipamiento medio ambiental y de ingeniería para la actividad industrial, minera y energética incluyendo organismos públicos o privados. e) Transporte: Transporte y logística de cargas y personal.- La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

Duración: será de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00) dividido en Dos mil Ochocientas cuotas de Pesos Cien, valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Aqueveque Diego Fernando 1400 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una; b) La señora Capria Verónica Beatriz 1400 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una.

Administración - Fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual indistinta, socios o no. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Representante legal. Se designa gerente a la señora Capria Verónica Beatriz, DNI N° 28.443.420 por el término de cinco (5) ejercicios sociales.

Fecha del Ejercicio Social: cerrara el día 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 29 de septiembre de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

MARCELO MÁRQUEZ CONSULTORES S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Artículo 10 modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Marcelo Márquez Consultores S.R.L."

a) Socios: Marcelo Fabián Márquez, DNI 21.546.035, argentino, soltero, nacido el 21-12-1970, de 45 años de edad, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en la calle Las Margaritas 3705, ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; Dalila Angélica Antonelli, DNI 23.480.272, argentina, divorciada por sentencia Judicial del 20-09-2006, protocolizada bajo acta N° 78, folio 121, Tomo 91 del Libro de Protocolizaciones del año 2007, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Neuquén, domiciliada en la calle Las Margaritas 3705, ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, 43 años, de profesión técnica en intervención psicosocial y José Martín Herrero, DNI 23.186.553, argentino, casado en primeras nupcias con la sra. María José Caldiero, domiciliado en la calle Irigoyen 1480, ciudad de Cipolletti, Río Negro, 42 años, profesión licenciado en turismo.

b) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Uruguay N° 397, 1° A de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, República Argentina.

c) Fecha de constitución: 05 de Julio de 2016.

d) Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años.

e) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Consultoría y capacitación empresaria, diseño, creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, comunicación organizacional interna y externa, diseño, programación y desarrollo de soluciones informáticas y organización de eventos.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 70.000,00 (setenta mil) que se divide en 700 (setecientos) cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Marcelo Fabián Márquez suscribe 280 (doscientos ochenta) cuotas, por la suma de pesos \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil); Dalila Angélica Antonelli suscribe 210 (doscientas diez) cuotas, por la suma de pesos \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil); José María Herrero suscribe 210 (doscientas diez) cuotas, por la suma de pesos \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil).

g) La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta por uno o más integrantes quienes actuarán en forma individual e indistinta, podrán ser socios o no, y serán electos en la asamblea de

socios. Fiscalización: La misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por la persona que se designe al efecto.

h) Representación Legal: Se designa a Marcelo Fabián Márquez y Dalila Angélica Antonelli, para administrar y representar a la sociedad, ocupando para ello los cargos de Gerentes por el término de tres (3) ejercicios.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Cipolletti, 27 de septiembre de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

—

TECNITERRA S.A.C.I.A.

Inscripción de Directorio y Sindicatura

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la Designación del Directorio y Sindicatura de la sociedad denominada Tecniterra S.A.C.I.A. resuelta por Acta N° 46 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10-julio-2016 y Acta de Directorio N° 171 de Fecha 10-julio-2016, que quedaran conformados de la siguiente manera:

Integrantes del Directorio:

Presidente: Ing. Leonardo Pablo Lusting (DNI. M4.317.673)

Vicepresidente: Sr. Raúl Alberto Jauregui (DNI. M4.694.628)

Director Titular: Ing. María Cecilia Scholz (DNI. 25.277.146)

Director Titular: Sr. Miguel Elías Manso (DNI. M7.301.293)

Director Titular: Sra. Laura Baruffato (DNI. 13.462.530)

Integrantes de la Sindicatura:

Síndico Titular: Cr. Eduardo Humberto Peralta (DNI M5.494.721)

Síndico Suplente: Cr. Franco Oscar Polizzi (DNI. 30.229.917)

Duración de Cargos Directorio y Sindicatura: Un (1) Año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.-

Cipolletti, 28 de Septiembre de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

IDAC S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2016 de la sociedad denominada IDAC S.A., por la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar, por unanimidad el Nuevo Directorio:

Presidente: Kossman Angel Jorge (DNI: 07.568.777)

Vicepresidente: Kossman Alejandra Verónica (DNI: 26.324.989)

Director titular: Kossman Cecilia Andrea (DNI: 25.460.437)

Director titular: Kossman Federico Jorge (DNI: 34.573.491)

Sea hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti.- Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CESION CUOTAS SOCIALES

—

COCHO Y HNOS. SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Sr. Inspector de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas) fecha 4 de Agosto de 2016 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada. "Cocho y Hnos S.R.L."

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 4 de Agosto de 2016, el Señor Giménez Hutton Mariano DNI 18.110.041 y el Señor Giménez Hutton Miqueas, DNI 34.854.942 venden, ceden y transfieren la cantidad de 300 cuotas sociales de la empresa Cocho y Hnos. SRL, a los Sres. Joaquín Alberto Armando DNI 31.694.613, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Perdriel n° 2.333 San Fernando de la ciudad de Bs. As. y al Sr. Luis María García Llorente DNI 27.938.344, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sarmiento esquina Levalle n° 700 de General Alvear, de Prov. de Bs. As. La cantidad de Trescientas (300) cuotas sociales pesos cien (\$) 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos treinta mil (\$) 30.000). Por acta de reunión de socios de fecha 15 de Julio de 2016, se reúnen los socios Mariano Giménez Hutton y Miqueas Giménez Hutton quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la venta de la totalidad de las cuotas sociales, 100%, trecientas cuotas sociales, de la siguiente manera. El señor Joaquín Alberto Armando, doscientas sesenta (260) cuotas sociales y el Sr. Luis María García Llorente, cuarenta (40) cuotas sociales.-

El capital social se fija en Treinta Mil Pesos (\$) 30.000), designando al Sr. Joaquín Alberto Armando, como nuevo socio gerente y la desvinculación total de los señores Mariano Giménez Hutton y Miqueas Giménez Hutton de dicha sociedad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2016.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

—

SANATORIO RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Río Negro S.A. a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse en Avda. Alem 50 de la ciudad de Cipolletti, el día 20 de Octubre de 2016, a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22 horas en segunda, en los términos del Art. 237 de la Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de la Comisión Revisora de Poderes.
 - 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.
 - 4) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - 5) Lectura y Consideración de los Documentos previstos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 47 y 48 finalizado el 30/11/2014 y 30/11/2015.
 - 6) Remuneración a Directores y Síndicos en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio N° 47 y 48.
 - 7) Destino de los Resultados del Ejercicio en consideración.
 - 8) Elección de un Director 'Titular, por finalización de Mandato, por tres años.
 - 9) Elección de dos Directores Suplentes, uno por finalización de Mandato, por tres años y otro por renuncia por dos años.
 - 10) Elección de Síndico Titular y Suplente.-
- Dr. Hugo Invernizzi, Presidente.-

—oOo—

CIRCULO TRENTINO DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, septiembre 2016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 21 de octubre de 2016 a las 20:00 hs en su sede social de Mitre 1060 de Villa Regina, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
 3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del período cerrado el 31/12/2015.
 4. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.-
- Rodolfo Veronesi, Presidente - Marcela Bonade, Prosecretaria.-

—oOo—

ASOCIACION COOPERADORA

ELENA F. de RAMASCO

Asamblea General Ordinaria

Allen, Septiembre 2016.,

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre del 2016 a las 15 horas en la Sede del Rotary Club de Allen.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período del 01-07-2015 al 30-06-2016.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.-

Delia Carosio, Presidenta - Susana G. de Buscazzo, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO MEDICO GOLFO SAN MATIAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Colegio Médico Golfo San Matías, convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 27 de Octubre de 2016, a las 21,00 Horas, en

Güemes N° 1321 de San Antonio Oeste, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Balances cerrados al 31/3/2014 y 31/3/2015 y 31/3/2016.
 - 5) Cambio de domicilio legal estatutario al domicilio de la nueva sede de la Institución.-
- Dr. Guillermo G. Soria, Presidente.-
—oOo—

CLUB NÁUTICO LA RIBERA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, Septiembre de 2016

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 5 de Noviembre de 2016, a las 10:00hs en el salón de la sede deportiva de la institución a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
 - 2° Lectura de la Resolución de Comisión Directiva convocando a Asamblea.
 - 3° Razones de la convocatoria fuera de término y de la postergación de la convocatoria efectuada por Acta N° 297/16.
 - 4° Designar dos socios para refrendar con el Presidente y/o el Secretario el Acta de Asamblea.
 - 5° Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30/04/2016.
 - 6° Renovación de Autoridades por finalización de mandatos. Renovación total de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.
 - 7° Designación por la Asamblea de dos socios para integrar la Comisión Escrutadora.
 - 8° Actualización de Cuota Societaria y Servicios.-
- Rodolfo Cabrera, Presidente - Gabriel C. Paparelli, Secretario.-
—oOo—

ASOCIACIÓN MUTUALISTA OCASO "AMO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Ocaso, "AMO", convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2016, a las 18:30 horas en el local de Centro Jubilados Mauricio Nuin, sito en Urquiza 567 de la ciudad de Cipolletti, Pcia., de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
2. Razones de convocatoria fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables complementarios, correspondiente al Ejercicio económico financiero finalizado el 30 de Junio de 2016. Informe de la Junta de Fiscalización e Informe del Auditor.
4. Renovación de los Miembros Titulares de la Comisión Directiva, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y Vocales Titulares 3° y 4°, por el término de dos (2) años, y renovación total de los Miembros Suplentes: Vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4° por el término de un (1) año.
5. Renovación total de los Miembros de la Junta Fiscalizadora por el término de un (1) año.

De nuestros estatutos:

Art. 33°.- Las Asambleas seran Ordinarias y Extraordinarias constituidas legalmente y siempre que no se opongan a las disposiciones de éstos Estatutos o leyes vigentes, sus decisiones deberán ser acatadas por los socios.

Art. 36°.- Las Asambleas se celebraran sea cual sea el número de socios concurrentes media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, en cuyo caso las resoluciones tendrán plena validez, excepto en lo que determina el art, 38°.-

Art. 38°.- Toda constitución de gravámenes y/o derechos de los asociados como toda compraventa de inmuebles deberá ser autorizada por la Asamblea convocada al efecto.-

Baltazar Fuentes Rivas, Presidente - Irene Montesino, Secretaria.-

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista Ocaso, "AMO", M.N. N° 16 y R.P. N° 1016, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Noviembre de 2016, a las 18.00 horas en el local del Centro Jubilados Mauricio Nuin, sito en Urquiza 567 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.
 2. Ratificar la lectura y consideración de la Memoria, Cuadros y Anexos, Informes de la Junta Fiscalizadora y Auditoria del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015.
 3. Ratificación de la Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 4. Ratificación de la Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos.
 5. Rectificación de la Lectura y Consideración del Reglamento de enfermería.
 6. Ratificación y consideración del domicilio de la Mutal.
- Art. 36°. Las Asambleas se celebrarán sea cual sea el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los asociados, en cuyo caso las resoluciones tendrán plena validez, excepto en lo que determina el art. 38°.-

Baltazar Fuentes Rivas, Presidente - Irene Montesino, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL INSTALADORES DE GAS, AGUA Y SANITARISTAS DEL ALTO VALLE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 14 de Octubre de 2016, a las 16:30 hs., en la calle Miguel Muñoz N° 1064 de la ciudad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designar dos socios para refrendar con el 1° Vocal Titular y el Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2° Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3° Consideración y aprobación de los Estados Contables finalizados el 31/7/2012, el 31/7/2013, el 31/7/2014, el 31/7/2015 y el 31/7/2016.
 - 4° Renovación total de autoridades.
- Pérez Claudio Ariel, Secretario - Millar Alex Leonardo 1° Vocal Titular.-

CÁMARA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE VILLA REGINA, GRAL. E GODOY, CHICHINALES, Y VALLE AZUL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, Gral. E. Godoy, Chichinales, y Valle Azul, llama y convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 29 de Octubre del 2016 a las 9 horas en su sede social Tacuarí 669 de Villa Regina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de la asamblea anterior.
 - 2) Elecciones de dos asambleísta para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretaria.
 - 3) Información de los motivos de llamado fuera de término.
 - 4) La lectura de la Memoria y aprobación de los Balances, Cuadros de resultados de los ejercicios cerrados el 31/03/15 y 31/03/16.
 - 5) Renovación total de la Comisión Directiva que comprende 11 titulares y 4 suplentes de acuerdo a los artículos 7-9-10 y 31 de los estatutos.
 - 6) Proclamación de los integrantes de la nueva Comisión Directiva.
 - 7) Elección de tres Revisores de Cuentas dos titulares de cuenta y un suplente por finalización de su mandato
 - 8) Elección de tribunal de conducta, compuesto por tres socios por finalización de su mandato.
- Nota: La Memoria, Balance General y Cuadro de resultados de los ejercicios a aprobar se encuentran a disposición de los socios, en las oficinas de la cámara de Villa Regina. Para ser asambleísta se requiere cumplir con los artículos 6-7 y 34 de nuestro estatuto.-

La asamblea se realizara con los socios presente, a las 10 horas de acuerdo al artículo 27 del estatuto.

Llamado a presentación de lista para cubrir los cargos de once titulares y cuatro suplentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas con diez días corridos de anticipación a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29/10/2016 siendo el 18/10/2016 fecha de cierre a las 13 horas a partir del 19/10/2016 hasta el 23/10/2016 inclusive quedaran las listas exhibidas en la sede de la Cámara, calle Tacuarí 669 de Villa Regina, para las impugnaciones por escrito en horario de oficina de 8:30 a 13 horas procediéndose a su oficialización dentro de los cinco días posterior.

Para ser integrante de la lista de candidatos deberán reunir las condiciones establecidas en los artículos 6-7-33 y 34 del estatuto Social.-

Elvio Ferrazza, Presidente - María Liberati, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION RIO AZUL LAGO ESCONDIDO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Paraje Mallín Ahogado, 01/09/2016.

Se convoca a todos los Socios de la Asociación Civil Pobladores del Area Natural Protegida Río Azul Lago Escondido, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día sábado 29 de octubre de 2016 a las 10:00 hs., en el salón Servicio Forestal Andino ubicado en calle Perito Moreno 3570, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Balance General, Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable N° 8.
 - 2.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- José Alfonso Sirvent, Presidente.- Aldo González, Secretario.- Anel Criado, ProTesorero.

ASOCIACION

"VIEDMA PATAGONES ORNITOLOGICO"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación "Viedma Patagones Ornitológico" convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 2016 a las 21,00 Hs. En Colón 208 de la ciudad de Viedma a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de Recursos y Gastos del ejercicio al 31/08/2016, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Tratamiento de la cuota social.

Si no hubiera quórum a la hora citada, la Asamblea comenzará a deliberar luego de transcurrida una hora.

Martín Ciliberto, Presidente.- Pedro Lema, Secretario.

—oOo—

FUNDACION PADRE CESAR RONDINI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Socios de Fundación Padre César Rondini, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 25 de octubre a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

2.- Exposición de motivos para la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y análisis de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico: N° 14, Finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4.- Consideración del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio enero a diciembre de 2016.

5.- Designación de 7 Miembros para conformar el Consejo de Administración, en reemplazo de los señores: Héctor Eduardo Zubeldía, Mario Zecca, Alicia Quintans, Mirta G. Sánchez, Mónica Camporrotondo, Mabel Gutiérrez y Atilio Matchovich por finalización de mandato.

6.- Incorporación de nuevos Socios.

7.- Fijación de las políticas a seguir durante el próximo ejercicio y otros de interés.

Héctor Zubeldía, Presidente.- María Rosa Delladio, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO DE CORREDORES Y
MARTILLEROS PÚBLICOS
IIIª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, septiembre 2016

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos, IIIª. Circunscripción Judicial de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo Viernes 28 de Octubre del 2016 a partir de las 18:30 horas, en el domicilio ubicado en Mitre 17- 1er piso, de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Informe de la Comisión Directiva al término del presente mandato bianual.

2° - Designación de dos asambleístas, para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

3° - Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de las presentes comisiones.

Laura D. Pérez Lavayén, Presidente.- Andrea G. Pena, Tesorera.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA
REVELACION DEL SEÑOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 20 de septiembre de 2016

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 20 del mes de octubre del año 2016 a las 18 hs. en su sede social de calle San Juan 3996 de Gral. Roca para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°) Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios clausurados el día 31 del mes de diciembre de los años 2014 y 2015.

4°) Creación de una dirección electrónica para la entidad.

Siendo las 19 horas y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión.

Enrique José Cabañares, Presidente - Mariana Contreras, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR

AMIGOS DEL LIBRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Fernández Oro, 26 de septiembre de 2016.

De acuerdo a las disposiciones respectivas se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2016 a las 18 hs., en nuestra sede social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

2. Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31/12/2014 - 31/12/2015.

4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por dos años.

5. Consideración cuota societaria.

6. Razones de Asamblea fuera de término.-

Myriam Muñoz, Presidenta - Silvana Monzalvez Secretaria.-

—oOo—

IGLESIA CRISTIANA DEL SEÑOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, 25 de septiembre de 2016.

En cumplimiento de las correspondiente disposiciones estatutarias, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término - a realizarse el día 30 de octubre de 2016 a las 10 horas en la sede social de la Iglesia Cristiana del Señor, sito en calle Valcheta n° 1832 de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el presente Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

2- Lectura del acta de la asamblea anterior.

3- Razones de la convocatoria fuera de término.

4- Tratamiento y consideración de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

5- Elección total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.-

Luis Marcelo Llancafilo, Presidente - Pastor

—oOo—

FEDERACION ARGENTINA DE SKI
Y ANDINISMO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convóquese a los Señores Miembros de la Federación Argentina de Ski y Andinismo a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 20 de Octubre de 2016 a las 19:00 horas, en Palacios 740, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4) Consideración de las Memorias, Balances Generales e Inventarios correspondientes al Ejercicio Irregular N° 74 (28/02/2015 al 30/06/2015) y al Ejercicio N° 75 (01/07/2015 al 30/06/2016).

5) Elección según el artículo 22 de los Estatutos de un presidente por dos años, por finalización de mandato del Sr. Mariano Rodríguez Giesso.

6) Elección según los artículos 17-22-23-24-37 y 38 de los Estatutos de 5 miembros titulares de Comisión Directiva por dos años por finalización del mandato, señores: Gustavo Freeman, Alejandro J. Bravo, Gastón Begue, Martín Lascano; por renuncia Sr. Federico Van Ditmar y 1 miembro suplente de Comisión Directiva por dos años por renuncia, señor Ramón Chioconci.

7) Elección de acuerdo al Artículo 39 de los Estatutos de dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).

8) Fijación de las cuotas anuales para los socios activos de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inc. a) de los Estatutos; autorización a la CD para que realice los ajustes necesarios para la actualización de la misma durante este ejercicio.-

Mariano Rodríguez Giesso, Presidente - Alejandro J. Bravo, Secretario Gral.-

Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los Señores Miembros de la Federación Argentina de Ski y Andinismo a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2016 a las 18:30 horas, en Palacios 740, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo Asamblea Extraordinaria.

2) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Conforme lo establece el art. 4 d) in fine del Estatuto Social, se requiere la aprobación de la compra en condominio con la firma Campanario S.R.L. y la ratificación del convenio de división del

mismo suscrito con fecha 20 de Octubre de 2015, respecto de una porción del inmueble ubicado en la calle Elflein 13 de esta ciudad en virtud del cual ha quedado adjudicada a favor de la Federación la unidad identificada catastralmente como 19-2-E-140-01-UF.12.

4) Autorización y designación de los señores presidente y secretario general a la firma de toda la documentación necesaria incluída la escritura adquisitiva de dominio.

5) Tratamiento de la apelación presentada por el Club Argentino de Ski contra las sanciones dispuestas por Comisión Directiva en reunión del 28/07/2016.-

Mariano Rodríguez Giesso, Presidente - Alejandro J. Bravo, Secretario Gral.-
—oOo—

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
AMIGOS BALNEARIO EL CONDOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

Balneario El Cóndor, 3 de Octubre de 2016
De acuerdo a las disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que el Club Social y Deportivo Amigos Balneario El Cóndor realizará el sábado 3 de diciembre a las 18 hs. en la sede del Club sito en las calles 71 y 12 del Balneario El Cóndor a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
 - 2.- Lectura del acta anterior.
 - 3.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 4.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.
 - 5.- Tratamiento de la cuota Social.
 - 6.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato 2.014 - 2.016.
- Ariel Lang, Presidente - Juan Carlos Tassara, Secretario.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON
PROBLEMAS DE VISIÓN**

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que esta asociación realizará el día 18 de Octubre, a las 16hs, en Belgrano N° 1533 Viedma.

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2° Elección total de autoridades.
- Hugo Solano, Presidente - Lic. María Luján Teruel, Secretaria.-

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
CHICHINALES NUESTRO PUEBLO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 04 de noviembre de 2016, a las 18hs. en primera convocatoria y a las 19hs. en segunda convocatoria, en el salon de la calle Próceres Argentinos N° 621, de la ciudad de Chichinales, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar conjuntamente con la "Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Lectura y aprobación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015.
 - 4) Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por el término de dos años por terminación del mandato.
 - 5) Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años por terminación del mandato.-
- Trevisan Elena, Presidente - García Francisca, Secretaria.-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	\$13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina.....	\$ 4,50
Digesto Tomo I.....	\$ 22,50
Digesto Tomo III.....	\$ 22,50
Digesto Año 1986.....	\$ 22,50
Digesto Año 1987.....	\$ 22,50
Digesto Año 1988.....	\$ 22,50
Digesto Año 1989.....	\$ 22,50
Digesto Año 1990.....	\$ 22,50
Digesto Año 1991.....	\$ 22,50
Digesto Año 1992.....	\$ 22,50
Digesto Año 1993.....	\$ 22,50
Digesto Año 1994.....	\$ 22,50
Digesto Año 1995.....	\$ 22,50
Digesto Año 1996.....	\$ 22,50
Digesto Año 1997.....	\$ 22,50
Digesto Año 1998.....	\$ 22,50
Digesto Año 1999.....	\$ 22,50
Digesto Año 2000.....	\$ 22,50
Digesto Año 2001.....	\$ 22,50
Digesto Año 2002.....	\$ 22,50
Constitución Pcial. (chica).....	\$ 3,00
Constitución Pcial. (grande).....	\$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092.....	\$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000.....	\$ 250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	Pág.	
LEYES		
5136.- 23-09-2016.- Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Narcocriminalidad, destinada a la coordinación de una decidida ofensiva del Estado Provincial contra el tráfico ilegal de drogas y la criminalidad que conlleva	1	Neuquén y Negro (AIC), en el Marco del Sistema de Emergencias Hídricas y Mitigación del Riesgo 5-6
5137.- 23-09-2016.- Establece en la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro un régimen especial de facilidades de pago destinado a la cancelación de multas y planes de pago	1-2	5145.- 23-09-2016.- Se prohíbe el uso del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar de uso industrial, en el ciclo inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Pcia. de Río Negro 6
5138.- 23-09-2016.- Adhiérese al Régimen de Sinceramiento Fiscal establecido en el Título 1 del Libro II de la Ley Nacional N° 27260	2-3	5146.- 23-09-2016.- Se reconoce a la ciudad de Viedma como comunidad preexistente, fundadora y constructora del proceso de emancipación de la Nación Argentina por el rol y la función desempeñados en el ámbito del otrora Fuerte del Río Negro, fundado el 22 de abril de 1779 bajo la denominación de Fuerte y Población "Nuestra Señora del Carmen" y que por igual comprendía las actuales localidades de Viedma y Carmen de Patagones 6
5139.- 23-09-2016.- Adhiérese a la ley nacional 27191 modificada por el DNU 882/2016, modificatoria del Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica instaurado por la ley nacional n° 26190	3	5147.- 23-09-2016.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Allen, el inmueble ubicado en la ciudad de Allen para la instalación de las dependencias que integran la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad 7
5140.- 23-09-2016.- Objetivo. El objeto de la presente ley general de cambio climático es la regulación de la intervención provincial dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar las medidas de adaptación frente al cambio climático	3a5	5148.- 23-09-2016.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche 7
5141.- 23-09-2016.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2016, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente"	5	5149.- 23-09-2016.- Modifícanse los artículos 32 y 33 de la ley S n° 4200 7
5142.- 23-09-2016.- Se declara Sitio Histórico y de Turismo Religioso de la Provincia de Río Negro al "Santuario y Parque Ceferino Namuncurá", ubicado en la localidad de Chimpay, lugar de nacimiento y consagración como Beato del Venerable Ceferino Namuncurá	5	
5143.- 23-09-2016.- Reconoce, en el marco del artículo 9° de la Ley A n° 4508, la vida y obra del ciudadano rionegrino Rodal Jorge Walsh	5	
5144.- 23-09-2016.- Se aprueba y adopta el diseño de Sistema de Señalización para las Vías de Evacuación, realizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay,		
DECRETO		
1495.- 16-09-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	8a21	
DECRETOS SINTETIZADOS	22-23	
RESOLUCIONES	23-24	
LICITACIONES	25	
CONCURSO	25	
CONTRATACIONES DIRECTAS	25-26	
EDICTO DE MINERIA	26	
EDICTOS I.P.P.V.	26	
NÓMINA PREADJUDICATARIOS		
VIVIENDAS	26-27	
SECCION JUDICIAL		
EDICTOS	27a32	
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES		
ESTATUTOS SOCIALES,		
CONTRATOS, ETC.	32-33	
ACTAS	33	
CESION CUOTAS SOCIALES	33	
CONVOCATORIAS	33a36	
AVISOS BOLETIN OFICIAL	36a38	

Ley N° 40, modificada por Ley N° 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos,
etc., a insertar en este Boletín,
concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.